



ACTA NÚMERO 2366.- En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los 25 días del mes de octubre de dos mil veintitrés, reunidos en la sede del Colegio de Abogados de La Plata los señores y señoras consejeros y consejeras, Carlos Fernando Valdez, Felipe Granillo Fernández, Julio César Núñez, Gastón Maximiliano Nicocia, Adolfo Eduardo Brook, María Cristina Cianflone, Lucía Vázquez, Esteban Ferrarini, Marina Mongiardino, Carmela Percow, Martín Javier Félix Villena Valenti, María Victoria Gisvert, Leticia Pelle Delgado, Salomé Calderón y Federico Marcelo Laurito bajo la presidencia a cargo de Rosario Sánchez se dio por abierta la sesión siendo las dieciocho horas.-

1.- ACTA NÚMERO 2365. Puesta a consideración el acta de referencia, no habiendo observaciones, se la aprueba .-

2- MESA DIRECTIVA 9 DE OCTUBRE DE 2023.-

1. **Jornada 30 años sanción Ley 24240.-** Se toma conocimiento que el Colegio Público de Abogados de Capital Federal convoca a la Sra. Presidenta el próximo 17 de octubre del corriente 10 hs. a asistir a una reunión organizativa de expositores/as en el marco de las Jornadas del epígrafe a realizarse el próximo 8/11.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el gasto a CABA que irrogue la referida asistencia. -

2. **Mundial de Fútbol Cartagena 2024.-** Da cuenta la Presidenta que el pasado 5 de octubre del corriente se recibió en el Consejo Directivo al Dr. Vicente El mismo también asistió al predio de Casa de Campo quedando muy conforme y efectuando una felicitación a este Colegio por el estado del predio. -

Asimismo, el profesional efectuó una invitación a participar del referido Mundial a realizarse el próximo año al equipo femenino de fútbol CALP. -

Lo que se tiene presente. -

3. **Libro Dr. Ontivero. -** Se toma conocimiento que el profesional del epígrafe hace entrega del ejemplar de su autoría Turismo de Museos y Discapacidad .-

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a la biblioteca y efectuar nota de agradecimiento.-

4. **Dirección de Biblioteca Obras para adquirir en octubre. Sugerencias. -**Se toma conocimiento que la Lic. Raquel Izurieta efectúa la siguiente propuesta de ejemplares a incorporar:

- Güernik, Miguel. *Derecho práctico. Metodología aplicada al derecho. Tomo 3. Hammurabi. 2023. (ya tenemos los tomos 1 y 2 por la adquisición de este volumen sería para no dejar*

incompleta la obra). Precio de lista en catálogo en línea: \$ 27.190,00.-

-Rossi Jorge Oscar. Cuantificando Daños. Ediciones DyD. 2023. Precio de lista en catálogo

en línea de la obra completa: \$ 18.500,00.-

-Vallepinos, Carlos Gustavo. Tratado de derecho a la salud. 2 tomos. Rubinzal Culzoni. 2022 – 2023. Precio de lista en catálogo en línea de la obra completa: \$ 78.545,00.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar y elevar a la próxima sesión de Consejo Directivo para su tratamiento.

5. **Gerencia de Relaciones Institucionales.**

I) ÁREA DE ACCESO A LA JUSTICIA: COMISIÓN DEL REGISTRO DE ABOGADAS/DOS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES:

A-DICTAMEN PRESENTACIÓN DR. PABLO AMADEO. - Se toma conocimiento el dictamen efectuado por la Comisión del epígrafe en referencia a la presentación oportunamente efectuada por el Dr. Amadeo. -

Visto que la problemática planteada por el abogado del epígrafe es también es propia de realidad en materia de honorarios de todos los fueros de justicia que afectan a todo/as lo/as profesionales en el ejercicio de la profesión se RESUELVE continuar trabajando en



esta temática. -

B- SOLICITUD PUBLICACIÓN TRABAJOS DOCTRINARIOS. Se toma conocimiento que la Presidenta de la comisión del epígrafe, Dra. María DONATO presenta nota solicitando se publique en el acceso de la comisión a su digno - en nuestra página institucional-, los artículos doctrinarios titulados:

**Cuestiones prácticas acerca de los honorarios de abogadas y abogados de niñas, niños y adolescentes en la Provincia de Buenos Aires.* (Autoras: María Donato y Sara Cánepa).

**Cuestiones acerca de las prácticas institucionales en la toma de testimonio de niñas, niños y adolescentes mediante el dispositivo de la Cámara Gesell.* (Autoras: Sara Cánepa, María Donato y Diego Dousdebés).

**Prácticas judiciales en la toma de testimonio de niñas, niños y adolescentes y los lugares en los que se realizan las mismas.* (Autoras: Sara Cánepa, María Donato y Diego Dousdebés).

Se adjuntan los referidos trabajos. Se deja constancia que la presentación fue elevada al Área de Acceso a la Justicia a sus efectos.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar al Área de Publicaciones a los fines que se estime corresponder. -

II). COMISIÓN DE GÉNEROS, DIVERSIDAD Y DISIDENCIAS: SOLICITUD DE PUBLICACIÓN TRABAJO DOCTRINARIO. - Se toma conocimiento que la Presidenta de la comisión del epígrafe, Dra. María DONATO presenta nota solicitando se publique en el acceso de la comisión a su digno - en nuestra página institucional -, el artículo doctrinario titulado “*Las desigualdades en el ejercicio de la profesión de la abogacía según el género*” (Autores: Donato María - Schwartzberg Iraizoz, Débora - Acosta, Marina). Se adjunta el referido trabajo.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar al Área de Publicaciones a los fines que se estime corresponder. -

III). FACA:

A- INFORMA BENEFICIO TARIFAS CORPORATIVAS AEROLÍNEAS ARGENTINAS. Se toma conocimiento que la FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS pone en conocimiento el convenio de tarifas corporativas suscripto por aquella con AEROLÍNEAS ARGENTINAS. Se transcribe la referida presentación a sus efectos:

“SR. SRA. PRESIDENTE/A DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEPARTAMENTAL PRESENTE Me dirijo a Ud. en el marco del Convenio de Tarifas Corporativas convenido entre la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) y Aerolíneas Argentinas, a los fines de solicitarle informe Nombre, Apellido, Cargo que ocupa y N° de DNI de al menos 2 (DOS) personas autorizadas por ese Colegio/Foro/Asociación, que tengan a cargo la compra de tickets aéreos con motivo exclusivo del Colegio asociado. De esta manera, una vez notificada a la Aerolínea, enviaremos oportunamente las instrucciones correspondientes para que el Colegio genere un usuario y contraseña en la plataforma comercial, para así operar dentro del Convenio y aprovechar el beneficio en la tarifa nacional e internacional corporativa acordada. La información requerida deberá ser suministrada hasta el día 30/10 inclusive”.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE remitir los datos de los Gerentes de Relaciones institucionales DR. Martin Ipoutcha y de finanzas Cra. Guillermina López Inguanta. -

B-SOLICITA DIFUSIÓN Curso Teórico-Práctico “Actualización Del Código Civil Y Comercial De La Nación: EL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL A 8 AÑOS DE SU VIGENCIA”. - Se toma conocimiento que la FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS pone en conocimiento la realización del curso de referencia coorganizado con la editorial RUBINZAL CULZONI, en el que disertaran los Dres. RICARDO LORENZETTI y AIDA KEMELMAJER, solicitando la difusión del mismo

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la difusión requerida. -



IV). ÁREA ACADÉMICA:

A-INSTITUTO DE DERECHO ANIMAL: solicitud autorización realización de actividad. Se toma conocimiento que se pone en vuestro conocimiento que la Sra. Secretaria del instituto del epígrafe, Dra. Eva SUAIT presenta formulario de solicitud de actividades para su consideración y tratamiento.

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD:

Conversatorio. Una Mirada al VI Encuentro Nacional de Abogados y Abogadas de Derecho Animal: La ciudadanía de los Animales No Humanos

19/10 - 18 hs.

Modalidad Presencial: Aula Galetti

Modalidad Virtual: ZOOM

Disertantes:

Dr. Sergio Morales

Abogado

Dr. Jorge Blasetti

Subdirector del Instituto de Derecho Animal CALP

Dra. Eva María Suait

Secretaria del Instituto de Derecho Animal CALP

Moderadora:

Dra. Carla López Gisbert

Directora del Instituto de Derecho Animal CALP

Área Académica: Instituto de Derecho Animal

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado, un ágape para hasta 10 personas en el Consejo Directivo, medialunas y traslado para el DR. SERGIO MORALES .-

B- INSTITUTO DERECHOS DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES: solicitud autorización realización de actividad. - Se toma conocimiento que la Sra. Subdirectora del instituto del epígrafe, Dra. Mercedes JAEN TORBIDONI presenta formulario de solicitud de actividades para su consideración y tratamiento.

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD INFANCIAS-GENERO- DERECHOS HUMANOS

Configuración del Espacio Público en La Plata

26/10 - 18 hs

Modalidad Presencial: AULA 1

Modalidad Virtual: ZOOM

Disertantes:

Dra. Ángela Bedouret Abogada y Escribana. UNLP; Directora Provincial de Políticas de Género y Estrategias Inclusivas del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires. Miembro del Equipo Interdisciplinario de Abordaje de Violencia por Razones de Género, del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

Dra. Aldana Jurado Abogada, feminista. Especialista en derecho público provincial y municipal. Diplomatura en políticas de UTNi.. Graduada en economía feminista (Oxfam México). Diplomando en género y derechos humanos. Directora General de Género y Diversidad del Municipio de La Plata. Presidenta del Consejo de Articulación de Políticas de Género, Diversidad y Disidencias del CALP,

Organizadores:

Área Académica CALP: INSTITUTO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Área de Relaciones Institucionales y Gestión Colegial: PROGRAMA DE IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO NIÑA Y ADOLESCENTES

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la realización de la actividad



propuesta. -

C- INSTITUTO DE DERECHO AMBIENTAL – SOLICITUD AUTORIZACIÓN ACTIVIDAD BUEN VIVIR Y DERECHO AL AGUA 02/11 - 18 HS: Se toma conocimiento que el Sr. Director del instituto del epígrafe, Dr. ANIBAL FALBO presenta formulario de solicitud de actividades para su consideración y tratamiento.

Modalidad Presencial: SALON AUDITORIO - 1er PISO SEDE CALP

Modalidad Virtual: YOUTUBE CALP

Disertantes:

Dra. Florencia VECHIATTI

Dr. Anibal FALBO

Dr. Choyke GUTIERREZ

Dr. Patricio Pastor

Organizadores:

Área Académica: INSTITUTO DERECHO AMBIENTAL

Organización Esférica

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta.-

D- INSTITUTO DE DERECHO DE FAMILIA Y SUCESIONES – SOLICITUD AUTORIZACIÓN ACTIVIDAD MEDIACION VOLUNTARIA EN EL DERECHO DE FAMILIA 27/10 - 18 HS.: Se toma conocimiento que el Sr. Secretario del instituto del epígrafe, Dr. Javier JARA presenta formulario de solicitud de actividades para su consideración y tratamiento.

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

Modalidad Presencial: AULA 1 - 1ER. Piso - Sede CALP

Modalidad Virtual: ZOOM

Apertura:

Dra. Rosario M. Sánchez. Presidenta Colegio de la Abogacía de La Plata (VIRTUAL)

Dr. Miguel Gonzáles Andía. Director del Instituto de Derecho de Familia y Sucesiones CALP.

Exponen:

Daniela Díaz.

Abogada, docente. Mediadora Voluntaria y Familiar. Subdirectora del Centro de Mediación CALP.

Adriana B. García.

Abogada. Mediadora Voluntaria y Familiar. Docente. Secretaria del Centro de Mediación CALP.

Mariana I. González.

Abogada, Mediadora Prejudicial, Voluntaria y Familiar. Docente UNLP.

Directora del Centro de Mediación CALP.

Modera:

Eleonora Inés Nobile.

Subdirectora del Instituto de Derecho de Familia y Sucesiones CALP. Secretaria del Instituto de Mecanismos Adecuados de Resolución de Conflictos, Mediación, Conciliación y Arbitraje CALP Coordina la actividad: Javier Diego Jara. Secretario del Instituto de Derecho de Familia y Sucesiones CALP.

ORGANIZADORES:

Área Académica:

Instituto de Derecho de Familia y Sucesiones

Instituto de Mecanismos Adecuados de Resolución de Conflictos. Mediación, Conciliación y Arbitraje

Área Acceso a la Justicia: Programa de Gestión y Resolución de Conflictos: Centro de Mediación Se deja constancia que el presente cuenta con la aprobación interna del Área Académica y la COORDINACIÓN DE ÁREAS Y COMISIONES a sus efectos. Se adjunta



documentación de origen.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta.-

E- INSTITUTO DERECHO ROMANO – SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD JORNADA EI PROCESO CIVIL ROMANO. SU EVOLUCIÓN EN EL TIEMPO 02/11.- Se toma conocimiento que el Sr. Subdirector del instituto del epígrafe, Dr. Federico SALVÁTICO presenta formulario de solicitud de actividades para su consideración y tratamiento.

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

PRESENTADOR: Dr. Sergio JALIL Director del Instituto de Derecho Romano CALP

Dra. María Cristina Filippi Abogada. Doctora en Derecho, grado expedido por la Universidad Nacional de Córdoba . Ex Presidente de la Asociación de Derecho Romano de la República Argentina. Autora o co autora de numerosos libros y publicaciones, así como investigaciones que fueron editadas en el exterior. Investigadora Categoría 3° SECYT. Profesora titular de las tres Cátedras Derecho Romano I, en la Fac. de Derecho de la U. Católica de Córdoba. Profesora titular de las tres Cátedras Derecho Romano. (Plan 2016), en la Fac. de Derecho de la U. Católica de Córdoba. Profesora Titular por Concurso en Derecho Romano en la Universidad Nac. de Córdoba. Ex Profesora Titular en la Universidad San Juan Bosco de la Patagonia. Profesora encargada del dictado de la materia opcional “Reformas Agrarias, desde Roma a la Argentina” , en la U. N. de Córdoba. Participante, y conferenciante así como directora de cursos, en numerosos eventos nacionales e internacionales. Ex Secretaria del Instituto de Derecho Romano en la Universidad Católica de Córdoba. Presidente Emérita de ADRA. . Directora del Instituto de Derecho Romano “Agustín Díaz Biale” de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Córdoba. Integrante de Tribunal de designación de Doctor “Honoris causa”. Integrante de Tribunal de Tesis. Directora de Cursos de Profundización de Derecho Romano. Directora de investigación. Dirige la Revista de Derecho Romano de la UCC. Directora de investigación de la Universidad Católica de Córdoba. Ha dirigido y codirigido proyectos de investigación para investigadores en formación y para grupos consolidados. Su línea de investigación se relaciona con la recepción del Derecho Romano en el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.

MODERADORA:

Dra. Hilda FINGERMANN

Directora del Instituto de Derecho Romano CALP

Organizador: AREA ACADÉMICA CALP: Instituto de Derecho Romano

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta.-

F- INSTITUTO DERECHO DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES – SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD TALLER STEALTHING ENTRE ADOLESCENTES. PLANTEO DE UN CASO –AUTONOMÍA SEXUAL MÁS CONSENTIMIENTO PERSONAL 08/11 – 18 hs.: Se toma conocimiento que la Sra. Directora del instituto del epígrafe, Dra. Graciela FONTANA presenta formulario de solicitud de actividades para su consideración y tratamiento.

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

Modalidad Presencial: AULA IGUALDAD

Modalidad Virtual: CANAL YOUTUBE CALP

OBJETIVOS: Desde el desarrollo de un caso compartir el abordaje de las intervenciones que se han operado en el marco de la perspectiva de derechos y el sistema penal juvenil – abordajes y estrategias de intervención con adolescentes. Generar un espacio de intercambio de conocimientos y abordajes interdisciplinarios e interinstitucionales en pos de la implementación efectiva de la legislación vigente

Expositores

Dra Fabiana Rogliano: Planteo del caso y su resolución Fenómeno del Stealthing entre adolescentes Autonomía sexual más consentimiento personal.



Lic Cristina Sica: Aspectos psico-evolutivos en la adolescencia.

Dr Omar Ozafrain: Encuadre legal.

Dra Silvana Paz: Justicia Restaurativa.-

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta.-

V). DEBATE CANDIDATOS DE INTENDENTES – SORTEO : FIJACIÓN HORARIO DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS - ARTICULACIÓN CON EVENTOS YA LANZADOS – DETERMINACIÓN DE LUGAR DE CONFERENCIAS .-

Se toma conocimiento que la Gerencia del epígrafe atento al resultado del sorteo, relativo a cuestiones atinentes al debate a realizarse el próximo 18/10 en nuestra SEDE COLEGIAL, y siendo que se dispuso la realización de conferencias de prensa en el siguiente orden: Luana Simioni 19:45hs., Julio Alak 20hs., Luciano Guma 20:15hs. y Julio Garro 20:30hs., atento encontrarse reservada el Aula Igualdad para la realización de las “IV JORNADAS PLATENSES DE DERECHO DE LOS CONSUMIDORES “Vulnerabilidades actuales en materia de consumo”, de 15:30 A 18:30 HS (Solo MODALIDAD PRESENCIAL), se sugiere determinar el horario de disponibilidad de los espacios asignados para los equipos técnicos y candidatos a partir de las 19 hs, como asimismo definir el lugar asignado de realización de las conferencias de prensa referidas.

Asimismo, se solicita se informe si se requerirá para cada Aula servicios de cafetería y agua, a los fines de asentar el requerimiento en nuestro calendario institucional.

Por otro lugar se informa que se dispuso a requerimiento de Presidencia el cambio de lugar de realización de la DIPLOMATURA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DERECHO del SALÓN AUDITORIO al AULA 1 (Horario 16 a 18 hs).

Lo que se tiene presente y se RESUELVE I) establecer como horario de disponibilidad las 18,30 hs.-II) aprobar la contratación de seguridad para el evento III) Aprobar el gasto de refrigerio para los equipos de candidato/as (masas/agua y te/café) -

VI). RAYUELA: SOLICITUD APROBACIÓN NUEVOS GASTOS - Proyecto de Carta de intención y pedido de gastos. -

Se toma conocimiento que, en su carácter de responsable del programa de referencia, la Dra. Mercedes JAEN TORBIDONI presenta nueva nota en la cual solicita se apruebe nuevos gastos (\$64.690.-) que se transcribe a continuación a sus efectos: *“La Plata, 05/10/2023. A la Sra. Presidenta del Colegio de la abogacía de La Plata. Dra. Rosario Sánchez. De nuestra consideración Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con motivo del Proyecto “La Rayuela más larga de Argentina”, autorizada en el marco de la vinculación del CALP con la Red internacional “Ciudad de las niñas y de los niños”, cuya construcción está a cargo de la Cátedra de Cerámica, de la Escuela de Arte de Berisso, a fin de poner en su conocimiento y solicitar se autorice el presupuesto para la compra de los materiales requeridos por la mencionada institución para concretar la tarea (se adjunta presupuesto y datos bancarios para la transferencia directa al comercio proveedor). En efecto, la profesora a cargo de la construcción de la Rayuela nos envía una nota solicitando ampliación de materiales, ya que por un error de cálculo no resultan suficientes los que suministramos, de acuerdo a su primer pedido (se adjunta nota y fotos de lo realizado hasta el momento). Cabe tener presente, la inversión efectuada y lo avanzado del trabajo realizado hasta el momento, como así también, que el mismo se realiza como trabajo practico en el marco de la cátedra de la profesora Mac Dougall (en trámite jubilario) y que las clases culminan en el mes de noviembre. Por último, se agrega el proyecto de Carta intención a ser suscripta entre las autoridades del CALP y la dirección de la Escuela de Arte, a efectos de validarla y fijar fecha para su concreción. A la espera de que se tengan en cuenta las consideraciones expuestas y se de tratamiento favorable a lo solicitado, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. con la mayor distinción. Dra. Graciela Fontana Dra. Mercedes Torbidoni Jaén.”*

Asimismo, adjuntan proyecto de Carta de intención de cooperación y asistencia a suscribir entre el Colegio de la Abogacía del Departamento Judicial La Plata y la Cátedra de cerámica 3 - Prof. Lic. María Mac Dogal” de la Escuela de Arte de Berisso. Sobre el



particular se establece que "...Que El Colegio de la Abogacía de La Plata, por otra parte, comprará y entregará los materiales necesarios, solicitados en el anexo 2, así también se hará cargo del emplazamiento y empastinado de la misma." S

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar y elevar a la próxima sesión de Consejo Directivo para su tratamiento. -

VII) COMISIÓN DE LA ABOGACÍA DEL INTERIOR – SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

REALIZACIÓN ACTIVIDAD: Se toma conocimiento que la Sra. Secretaria de la comisión del epígrafe, Dra. Eva SUAIT presenta nota de solicitud de actividades para su consideración y tratamiento.

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

Seminario de Actualidad: Aspectos relevantes sobre intereses moratorios en los procesos de daños y perjuicios y en obligaciones en moneda extranjera

17/10 - 18 hs.

Modalidad Presencial: Centro Universitario Regional Saladillo (C.U.R.S.)

Disertante:

Dr. Francisco Agustín HANKOVITS

Presidente de la Cámara Segunda de Apelación en lo Civil, Comercial y Familia del Departamento Judicial La Plata. Profesor Titular de Derecho Procesal II, Cátedra IV (FCJyS, UNLP). Profesor de posgrado y director de la Especialización en Gestión de Conflictos Judiciales (UNA)

Coordinador:

Dr. Juan Cruz SALVATIERRA

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la difusión de la actividad propuesta. -

6. Gerencia General. -

Dirección de Informática y Tecnología. - Se toma conocimiento de los presupuestos remitidos por la dirección del epígrafe a fin de efectuar compra de cámaras para las computadoras de la sede CABAC WEB (LOGITECH C505 HD (960-001367) Valor unitario \$30.900)

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar los presupuestos de Boartech -

7. Gerencia de Relaciones Institucionales.

I) ÁREA DE ACCESO A LA JUSTICIA: COMISIÓN DEL REGISTRO DE ABOGADAS/DOS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES:

A-DICTAMEN PRESENTACIÓN DR. PABLO AMADEO. - Se toma conocimiento el dictamen efectuado por la Comisión del epígrafe en referencia a la presentación oportunamente efectuada por el Dr. Amadeo. -

Visto que la problemática planteada por el abogado del epígrafe es también es propia de realidad en materia de honorarios de todos los fueros de justicia que afectan a todo/as lo/as profesionales en el ejercicio de la profesión se RESUELVE continuar trabajando en esta temática. -

B- SOLICITUD PUBLICACIÓN TRABAJOS DOCTRINARIOS. Se toma conocimiento que la Presidenta de la comisión del epígrafe, Dra. María DONATO presenta nota solicitando se publique en el acceso de la comisión a su digno - en nuestra página institucional-, los artículos doctrinarios titulados:

**Cuestiones prácticas acerca de los honorarios de abogadas y abogados de niñas, niños y adolescentes en la Provincia de Buenos Aires. (Autoras: María Donato y Sara Cánepa).*

**Cuestiones acerca de las prácticas institucionales en la toma de testimonio de niñas, niños y adolescentes mediante el dispositivo de la Cámara Gesell. (Autoras: Sara Cánepa, María Donato y Diego Dousdebes).*

**Prácticas judiciales en la toma de testimonio de niñas, niños y adolescentes y los lugares en los que se realizan las mismas. (Autoras: Sara Cánepa, María Donato y Diego Dousdebes).*

Se adjuntan los referidos trabajos. Se deja constancia que la presentación fue elevada al



Área de Acceso a la Justicia a sus efectos.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar al Área de Publicaciones a los fines que se estime corresponder. -

II). COMISIÓN DE GÉNEROS, DIVERSIDAD Y DISIDENCIAS: SOLICITUD DE PUBLICACIÓN TRABAJO DOCTRINARIO. - Se toma conocimiento que la Presidenta de la comisión del epígrafe, Dra. María DONATO presenta nota solicitando se publique en el acceso de la comisión a su digno - en nuestra página institucional -, el artículo doctrinario titulado “*Las desigualdades en el ejercicio de la profesión de la abogacía según el género*” (Autores: Donato María - Schwartzberg Iraizoz, Débora - Acosta, Marina). Se adjunta el referido trabajo.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar al Área de Publicaciones a los fines que se estime corresponder. -

III). FACA:

A- INFORMA BENEFICIO TARIFAS CORPORATIVAS AEROLÍNEAS ARGENTINAS. Se toma conocimiento que la FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS pone en conocimiento el convenio de tarifas corporativas suscripto por aquella con AEROLÍNEAS ARGENTINAS. Se transcribe la referida presentación a sus efectos:

“SR. SRA. PRESIDENTE/A DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEPARTAMENTAL PRESENTE Me dirijo a Ud. en el marco del Convenio de Tarifas Corporativas convenido entre la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) y Aerolíneas Argentinas, a los fines de solicitarle informe Nombre, Apellido, Cargo que ocupa y N° de DNI de al menos 2 (DOS) personas autorizadas por ese Colegio/Foro/Asociación, que tengan a cargo la compra de tickets aéreos con motivo exclusivo del Colegio asociado. De esta manera, una vez notificada a la Aerolínea, enviaremos oportunamente las instrucciones correspondientes para que el Colegio genere un usuario y contraseña en la plataforma comercial, para así operar dentro del Convenio y aprovechar el beneficio en la tarifa nacional e internacional corporativa acordada. La información requerida deberá ser suministrada hasta el día 30/10 inclusive”.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE remitir los datos de los Gerentes de Relaciones institucionales DR. Martin Ipoutcha y de finanzas Cra. Guillermina López Inguanta. -

B-SOLICITA DIFUSIÓN Curso Teórico-Práctico “Actualización Del Código Civil Y Comercial De La Nación: EL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL A 8 AÑOS DE SU VIGENCIA”. - Se toma conocimiento que la FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS pone en conocimiento la realización del curso de referencia coorganizado con la editorial RUBINZAL CULZONI, en el que disertaran los Dres. RICARDO LORENZETTI y AIDA KEMELMAJER, solicitando la difusión del mismo

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la difusión requerida. -

IV). ÁREA ACADÉMICA:

A-INSTITUTO DE DERECHO ANIMAL: solicitud autorización realización de actividad. Se toma conocimiento que se pone en vuestro conocimiento que la Sra. Secretaria del instituto del epígrafe, Dra. Eva SUAIT presenta formulario de solicitud de actividades para su consideración y tratamiento.

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

Conversatorio. Una Mirada al VI Encuentro Nacional de Abogados y Abogadas de Derecho Animal: La ciudadanía de los Animales No Humanos

19/10 - 18 hs.

Modalidad Presencial: Aula Galetti

Modalidad Virtual: ZOOM

Disertantes:

Dr. Sergio Morales

Abogado



Dr. Jorge Blasetti
Subdirector del Instituto de Derecho Animal CALP
Dra. Eva María Suait
Secretaria del Instituto de Derecho Animal CALP
Moderadora:

Dra. Carla López Gisbert
Directora del Instituto de Derecho Animal CALP
Área Académica: Instituto de Derecho Animal

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado, un ágape para hasta 10 personas en el Consejo Directivo, medialunas y traslado para el DR. SERGIO MORALES .-

B- INSTITUTO DERECHOS DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES: solicitud autorización realización de actividad. - Se toma conocimiento que la Sra. Subdirectora del instituto del epígrafe, Dra. Mercedes JAEN TORBIDONI presenta formulario de solicitud de actividades para su consideración y tratamiento.

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD INFANCIAS-GENERO- DERECHOS HUMANOS

Configuración del Espacio Público en La Plata
26/10 - 18 hs

Modalidad Presencial: AULA 1
Modalidad Virtual: ZOOM

Disertantes:

Dra. Angela Bedouret

Abogada y Escribana.UNLP; Directora Provincial de Políticas de Género y Estrategias Inclusivas del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires. Miembro del Equipo Interdisciplinario de Abordaje de Violencia por Razones de Género, del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

Dra. Aldana Jurado

Abogada, feminista. Especialista en derecho público provincial y municipal. Diplomatura en políticas de UTNi.. Graduada en economía feminista (Oxfam México). Diplomando en género y derechos humanos. Directora General de Género y Diversidad del Municipio de La Plata. Presidenta del Consejo de Articulación de Políticas de Género, Diversidad y Disidencias del CALP,

Organizadores:

Área Académica CALP: INSTITUTO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Área de Relaciones Institucionales y Gestión Colegial: PROGRAMA DE IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO NIÑA Y ADOLESCENTES

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la realización de la actividad propuesta. -

C- INSTITUTO DERECHO DEL CONSUMIDOR – Pre dictamen: Requerimiento Juzgado en lo C y C nº23 s/ Solicitud de Dictamen referente al pago de Bono Ley 8480 en materia de derecho del Consumidor. RESOLUCIÓN MD 02/10 Se toma conocimiento que atento a reincorporarse la semana entrante la Directora del instituto del epígrafe, Dra. Leticia Pelle, el Director Académico de nuestro colegio, Dr. Gabriel STIGLITZ adelanta su opinión técnica sobre el requerimiento formulado por el organismo referenciado. A saber: *“Gracias, esperamos el dictamen de Leticia sin perjuicio de ello, anticipo mi opinión en el sentido que el bono ley 8480 no es obligación del actor/consumidor (es ajeno a la relación de consumo), sino del letrado (es atinente al ejercicio profesional y al sistema de la colegiación) y por ende no encuadra en la ley 24.240, ni en el beneficio de su art.53. “*



Lo que se tiene presente .-

V). DEBATE CANDIDATOS DE INTENDENTES – SORTEO : FIJACIÓN HORARIO DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS - ARTICULACIÓN CON EVENTOS YA LANZADOS – DETERMINACIÓN DE LUGAR DE CONFERENCIAS .-

Se toma conocimiento que la Gerencia del epígrafe atento al resultado del sorteo, relativo a cuestiones atinentes al debate a realizarse el próximo 18/10 en nuestra SEDE COLEGIAL, y siendo que se dispuso la realización de conferencias de prensa en el siguiente orden: Luana Simioni 19:45hs., Julio Alak 20hs., Luciano Guma 20:15hs. y Julio Garro 20:30hs., atento encontrarse reservada el Aula Igualdad para la realización de las “IV JORNADAS PLATENSES DE DERECHO DE LOS CONSUMIDORES “Vulnerabilidades actuales en materia de consumo”, de 15:30 A 18:30 HS (Solo MODALIDAD PRESENCIAL), se sugiere determinar el horario de disponibilidad de los espacios asignados para los equipos técnicos y candidatos a partir de las 19 hs, como asimismo definir el lugar asignado de realización de las conferencias de prensa referidas.

Asimismo, se solicita se informe si se requerirá para cada Aula servicios de cafetería y agua, a los fines de asentar el requerimiento en nuestro calendario institucional.

Por otro lugar se informa que se dispuso a requerimiento de Presidencia el cambio de lugar de realización de la DIPLOMATURA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DERECHO del SALÓN AUDITORIO al AULA 1 (Horario 16 a 18 hs).

Lo que se tiene presente y se RESUELVE I) establecer como horario de disponibilidad las 18,30 hs.-II) aprobar la contratación de seguridad para el evento III) Aprobar el gasto de refrigerio para los equipos de candidato/as (masas/agua y te/café) -

VI). RAYUELA: SOLICITUD APROBACIÓN NUEVOS GASTOS - Proyecto de Carta de intención y pedido de gastos. -

Se toma conocimiento que, en su carácter de responsable del programa de referencia, la Dra. Mercedes JAEN TORBIDONI presenta nueva nota en la cual solicita se apruebe nuevos gastos (\$64.690.-) que se transcribe a continuación a sus efectos: *“La Plata, 05/10/2023. A la Sra. Presidenta del Colegio de la abogacía de La Plata. Dra. Rosario Sánchez. De nuestra consideración Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con motivo del Proyecto “La Rayuela más larga de Argentina”, autorizada en el marco de la vinculación del CALP con la Red internacional “Ciudad de las niñas y de los niños”, cuya construcción está a cargo de la Cátedra de Cerámica, de la Escuela de Arte de Berisso, a fin de poner en su conocimiento y solicitar se autorice el presupuesto para la compra de los materiales requeridos por la mencionada institución para concretar la tarea (se adjunta presupuesto y datos bancarios para la transferencia directa al comercio proveedor). En efecto, la profesora a cargo de la construcción de la Rayuela nos envía una nota solicitando ampliación de materiales, ya que por un error de cálculo no resultan suficientes los que suministramos, de acuerdo a su primer pedido (se adjunta nota y fotos de lo realizado hasta el momento). Cabe tener presente, la inversión efectuada y lo avanzado del trabajo realizado hasta el momento, como así también, que el mismo se realiza como trabajo practico en el marco de la cátedra de la profesora Mac Dougall (en trámite jubilatorio) y que las clases culminan en el mes de noviembre. Por último, se agrega el proyecto de Carta intención a ser suscripta entre las autoridades del CALP y la dirección de la Escuela de Arte, a efectos de validarla y fijar fecha para su concreción. A la espera de que se tengan en cuenta las consideraciones expuestas y se de tratamiento favorable a lo solicitado, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. con la mayor distinción. Dra. Graciela Fontana Dra. Mercedes Torbidoni Jaén.”*

Asimismo, adjuntan proyecto de Carta de intención de cooperación y asistencia a suscribir entre el Colegio de la Abogacía del Departamento Judicial La Plata y la Cátedra de cerámica 3 - Prof. Lic. María Mac Dogal” de la Escuela de Arte de Berisso. Sobre el particular se establece que “...Que El Colegio de la Abogacía de La Plata, por otra parte, comprará y entregará los materiales necesarios, solicitados en el anexo 2, así también se hará cargo del emplazamiento y empastinado de la misma.”. .



Lo que se tiene presente y se RESUELVE elevar a la próxima sesión de Consejo Directivo para su tratamiento. -

VII) COMISIÓN DE LA ABOGACÍA DEL INTERIOR – SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN ACTIVIDAD:

Se toma conocimiento que la Sra. Secretaria de la comisión del epígrafe, Dra. Eva SUAIT presenta nota de solicitud de actividades para su consideración y tratamiento.

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

Seminario de Actualidad: Aspectos relevantes sobre intereses moratorios en los procesos de daños y perjuicios y en obligaciones en moneda extranjera
17/10 - 18 hs.

Modalidad Presencial: Centro Universitario Regional Saladillo (C.U.R.S.)

Disertante:

Dr. Francisco Agustín HANKOVITS

Presidente de la Cámara Segunda de Apelación en lo Civil, Comercial y Familia del Departamento Judicial La Plata. Profesor Titular de Derecho Procesal II, Cátedra IV (FCJyS, UNLP). Profesor de posgrado y director de la Especialización en Gestión de Conflictos Judiciales (UNA)

Coordinador:

Dr. Juan Cruz SALVATIERRA

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la difusión de la actividad propuesta.-

8. Gerencia General. -

I) Sanción Procesal: Juzgado en lo Correccional N°1 LP s/ Separación del Cargo Dr. Leonardo Adrián Sein. - Se toma conocimiento lo informado por el organismo del epígrafe en referencia quien en el marco causa n° C-9888, (IPP 06-00-033279-18) caratulada GRECO FRANCO ALEJANDRO S/ LESIONES CULPOSAS CALIFICADAS, ha dispuesto separar del cargo al Dr. Leonardo Adrián Sein (T° XLIII, Folio 275 CALP) como defensor del imputado. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar al sector Matrícula para tomar nota en el legajo profesional. -

II) UNLP s/ Solicitud como evaluador empresarial. - Se toma conocimiento de la petición cursada a saber:

“Nos ponemos en contacto con usted por expresa solicitud del Dr. Arq. Fernando A. Tauber,

Vicepresidente del Área Académica de la Universidad Nacional de La Plata.

Quisiéramos pedirle su colaboración para la evaluación de nuestra Universidad de acuerdo a los criterios de reputación académica y empresarial de la consultora internacional Quacquarelli Symonds (QS).

Para llevar a cabo dicha evaluación, necesitaríamos brindarle a la consultora QS sus datos para que, a través de una encuesta online dirigida a usted durante el mes de febrero 2024, ésta pueda obtener los resultados de la clasificación mundial anual de las universidades (QS World University Rankings).

En este Ranking mundial se comparan distintos indicadores referidos a la reputación académica, la empleabilidad de sus egresados, la calidad o impacto de la producción científica de sus investigadores, la proporcionalidad docente/alumnos, la internacionalización del staff docente y la proporción de estudiantes extranjeros en la universidad (puede encontrar más información en el siguiente link <https://www.topuniversities.com>)

El Dr. Tauber se encuentra colaborando fuertemente con este proceso, proponiéndole a los más reconocidos empresarios y académicos nos ayuden a dimensionar y visibilizar a la UNLP en la región y en el mundo. Sin duda, usted es una referencia importantísima para nosotros ya que consideramos que su participación contribuirá a que los resultados de la encuesta sean más relevantes y precisos dada su relación con la universidad como



graduado o empleador de sus alumnos y/o graduados.

En caso que usted esté de acuerdo y desee colaborar, por favor háganos saber y tenga a bien facilitarnos su nombre y apellido completos, su mail institucional (preferentemente que no sea gmail, yahoo, live, outlook, etc), el cargo que ocupa en la empresa y un teléfono de contacto.

En gratitud por su colaboración, le haremos llegar una invitación especial para todos los cursos de formación orientados a cuadros intermedios de PyMEs que serán dictados por el CUP (Centro Universitario Pymes) dependiente de la Prosecretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica de la UNLP.-“

Lo que se tiene presente y se RESUELVE por Presidencia cursar lo datos solicitados.-

III) CAJ – Finalización causa la Dra. Coralía Ojea, T° 63 F° 19 C.A.L.P., Se toma conocimiento que de lo informado por la Dra. Natalia Rolon Luna en referencia a la presentación efectuada por la abogada del epígrafe quien se encontraba en el listado de profesionales establecido por el Convenio firmado con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Nación, a través de los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ).

En dicha presentación, la profesional establece los casos finalizados con sus respectivos informes y solicita el pago del 50% de los restantes honorarios.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el pago de honorarios correspondientes. -

IV) Defensoría Ciudadana s/ Presentación. Se toma conocimiento lo solicitado por la Defensoría del epígrafe mediante la cual solicita pases para el ingreso al Debate, manifestando la importancia para esa Defensoría de participar del mismo.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE otorgar dos (2) lugares a fin de poder asistir al Debate del 18/10.-

V) Juzgado de Garantías - J.G. No 8 - Cañuelas s/ Visita Institucional. - Se toma conocimiento de la vista informada por el Juzgado del epígrafe a la seccional San Vicente Segunda, fijase el día martes 10 de octubre de 2023 a partir de las 12:00 hs,

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar al Área de Administración de Justicia para su conocimiento. -

VI) (...)

VII) Juzgado de Paz Lobos s/ Oficio. - Se toma conocimiento del dictamen emitido por la Comisión del Registro del niño/a y Adolescentes en referencia al oficio oportunamente cursado por el juzgado del epígrafe. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE elevar a tratamiento del próximo Consejo Directivo. -

9. Gerencia General de Administración Interna. -

I) Casa de Campo Indumentaria Reglamentaria Presupuesto. - Se toma conocimiento de la necesidad de efectuar la compra de indumentaria y elementos de seguridad (segunda compra anual) para lo/as empleado/as del predio de Casa de Campo (CCT 736/15 UTEDYC art 30.2).

A tal efecto se acompaña presupuestos de Casa Varela y Proteknica por resultar los mismos los más convenientes. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el presupuesto de Casa Varela, por ser el más conveniente, ad referéndum del próximo Consejo Directivo. -

II) Abog. María de las Mercedes García s/ adición de Apellido. - Se toma conocimiento que la abogada del epígrafe solicita se le adicione apellido Baima al consignado oportunamente en su inscripción.

Acompaña partida (no acompaña cambio en el título expedido UNLP). -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE solicitar a la peticionaste que a fin de poder efectuar la adición requerida se deberá de acompañar el título con el apellido .-

III) Abog. Lucas Vara s/ Solicitud de Baja por Incompatibilidad. - Se toma conocimiento que el referido abogado, como empleado del Ministerio de Salud de la



Provincia de Buenos Aires (RESO-2023-3975-GDEBA-MJGM), y ante la posibilidad del recibir pago por " Inhabilitación o bloqueo de título " conforme al Art. 32 inc. C de mi ley de contratación (ley 10.471), solicita se considere la posibilidad de dar de baja su matrícula por Incompatibilidad. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a dictamen de la Comisión de Estudio y Defensa de la ley 5177.-

3- MESA DIRECTIVA 23 DE OCTUBRE DE 2023.-

1.- Dirección de Biblioteca Convenio El Dial. - Se toma conocimiento que la Lic. Raquel Izurieta presenta el modelo de Convenio que la editorial ha remitido a fin de aprobar su suscripción, a saber:

CONVENIO

Entre el COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA (en adelante el COLEGIO), con domicilio en _____ de La Plata, Prov. de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente, Dr./Dra. _____, y ALBREMÁTICA S.A. (en adelante ALBREMÁTICA) con domicilio en Tucumán 1440, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Vicepresidente Dr. Martín I. Granero, en su conjunto, "las Partes", manifiestan:

Considerando que:

- *El COLEGIO es una persona jurídica de derecho público, que tiene por objeto controlar el ejercicio de la profesión de la abogacía y llevar la matrícula de las y los profesionales del Derecho en el ámbito geográfico de la localidad de La Plata, Prov. de Buenos Aires (en adelante "MATRICULADOS").*

- *ALBREMÁTICA es una sociedad argentina fundada en 1987 que ofrece productos y servicios de contenidos y herramientas jurídicos y tecnológicos a miles de profesionales del derecho, a nivel nacional e internacional, comercializando entre sus productos, "elDial.com", "el Dial.Express", "el Dial.libros", "el Dial.cursos" y "el Dial.Whatsapp" a través de sus plataformas de internet www.eldial.com, tienda.eldial.com, cursos.eldial.com y Whatsapp.*

- *Las Partes están de acuerdo en realizar una alianza estratégica en beneficio de los MATRICULADOS. Por consiguiente, las Partes deciden suscribir el presente Convenio sobre la base de las siguientes cláusulas y condiciones:*

CLAUSULA PRIMERA: ALBREMÁTICA otorgará al COLEGIO:

1. *Beneficios para los MATRICULADOS consistente en importantes descuentos para la compra de los productos y servicios ofrecidos por ALBREMÁTICA, como, por ejemplo, suscripciones a elDial.com y alianzas editoriales, cursos, libros propios y de otras editoriales, ebooks, papers, entre otros.*

2. *Envío sin cargo por correo electrónico a los MATRICULADOS que así lo soliciten, del boletín diario elDial.Express "Newsletter Jurídico Diario" con novedades en jurisprudencia, doctrina, legislación y actividades, de acceso libre para todos los MATRICULADOS, con la posibilidad de colocar un link con acceso desde la web del COLEGIO.*

3. *Bonificaciones especiales y cursos y suscripciones sin cargo por tiempo limitado para los nuevos MATRICULADOS (nóveles) y para realizar sorteos en eventos que organice el COLEGIO.*

4. *Bonificaciones especiales para el COLEGIO de productos y servicios de ALBREMÁTICA.*

5. *Bonificaciones especiales para el COLEGIO en caso de que desee editar una revista, libros u otras publicaciones, en formato papel o electrónico.*

6. *La oportunidad de recibir de los MATRICULADOS el material doctrinario que tuvieren intención de publicar, debiéndose cumplir previamente con los requisitos establecidos por el sector de Contenidos.*

CLAUSULA SEGUNDA: El COLEGIO concederá a ALBREMÁTICA durante el lapso de



vigencia de este convenio:

a. Un espacio preferencial en la home de la web y/o aplicación del COLEGIO para la colocación de un banner publicitario de los productos y servicios ofrecidos por ALBREMÁTICA, como así también realizar publicidad en las redes sociales del COLEGIO y el envío de correos electrónicos a los MATRICULADOS, con la frecuencia a definir en su oportunidad.

b. Contarlo como sponsor editorial y/o co-organizador en las actividades académicas que dicte el COLEGIO con la posibilidad de ALBREMÁTICA de colocar folletería y un stand y envío de información por mail a los asistentes. Los términos y condiciones serán convenidos en cada actividad.

c. La colocación en la sede del COLEGIO de un stand y un cartel banner de ALBREMÁTICA, autorizándole a realizar campañas de difusión de sus productos y servicios, con los alcances que defina el COLEGIO.

d. A fin de validar la identidad de los MATRICULADOS y así puedan acceder a los servicios y bonificaciones de la cláusula PRIMERA, el COLEGIO compartirá los datos que considere pertinente, respetando la privacidad de los datos sensibles de los MATRICULADOS.

CLAUSULA TERCERA: ALBREMÁTICA consultará al COLEGIO cuando lo considere pertinente la condición de MATRICULADO vigente del solicitante a los fines de poder aplicar los beneficios indicados en la cláusula PRIMERA.

CLAUSULA CUARTA: El COLEGIO y ALBREMÁTICA se pondrán de acuerdo en su debida oportunidad la manera de dar a conocer a los MATRICULADOS los beneficios mencionados en la cláusula PRIMERA del presente.

CLAUSULA QUINTA: El presente convenio tendrá una duración de un (2) años a partir de la fecha de firma del convenio, renovable automáticamente en caso que las Partes no manifiesten lo contrario por escrito, con una antelación no menor de un (1) mes anterior al cumplimiento del plazo establecido.

CLAUSULA SEXTA Los compromisos derivados del presente acuerdo, no implican la creación de vínculo laboral, empresarial o societario ni de asociación entre las PARTES suscriptoras, excluyendo de este modo cualquier presunción de solidaridad entre ellas, en el cumplimiento de sus obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: Las Partes convienen que el presente convenio podrá ser rescindido sin expresión de causa y sin dar derecho a indemnización alguna, requiriéndose la notificación previa por el término de treinta (30) días.

CLAUSULA OCTAVA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las Partes constituyen su domicilio especial contractual en el ut- supra indicado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y comunicaciones entre las Partes.

CLAUSULA NOVENA: Cualquier diferendo que surja entre las Partes con motivo de la aplicación o interpretación de este convenio se resolverá mediante negociaciones según las reglas de buena fe y común intención. En caso de que el diferendo subsista, las Partes se someten exclusivamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un idéntico fin a los ____ días del mes de _____ 2023.

Lo que se RESUELVE aprobar la suscripción del mismo y elevar para conocimiento del próximo Consejo Directivo.-

2.- VI Encuentro de Áreas Penales San Nicolás. - Se toma conocimiento de la reciente remisión del siguiente Programa de actividades del referido Encuentro, a saber:

Propuesta de cronograma del VI Encuentro de Áreas Penales

JUEVES 26

10.00



*Apertura con autoridades del Colegio de Abogados de San Nicolás, A.P.L.I. y Col.Pro.BA
10.30 a 11.15*

Dr. Horacio Días

La etapa de juicio en el nuevo Código Procesal Penal Federal

11.15-11.30

Break

11.30 a 13

11.30-11.45. El rechazo de prueba por parte del juez técnico en juicio por jurados dentro de la provincia de Buenos Aires. Singularidades en la acusación pública o privada. Dr. Fernando E. Sicilia. Colegio de Abogados de Moreno-General Rodríguez.

11.45- 12. El retiro de la acusación fiscal previo al debate (CPPF). Dr. Matías Quiñones. Colegio de Abogados de Mar del Plata.

12-12.15. Un fallo de la Cámara penal de Azul que pone en riesgo el futuro de las soluciones alternativas al juicio. Dr. Gustavo Marceillac. Colegio de Abogados de Mar del Plata.

12.15-12.30. Lineamientos para la acusación, defensa y juzgamiento con perspectiva de niñez y género en casos de violencia sexual infantil. Dra. Solange Alonso Barnetche. Colegio de Abogados de La Plata.

12.30-12.45. Procesos penales y el derecho de familia. Dra. Yesica Lagraña. Colegio de Abogados de Quilmes.

12.45-13 El delito de desobediencia. Su aplicación a los procesos de violencia familiar y el dictado de medidas de coerción. Dr. David Emmanuel Aguilar. Colegio de Abogados de Lomas de Zamora.

13 a 15

Break para el público general

Reunión COLPROBA

15 a 16.45

15-15.15. A un año de Verbitsky: Responsabilidades de la SCBA en el control de la prisión preventiva como excepcional. Dr. Ignacio Fernández Camillo. Colegio de Abogados de La Plata.

15.15-15.30. Recurso de apelación en el C.P.P.B.A. Dr. Lucas Walter. Colegio de Abogados de Pergamino.

15.30-15.45. Teatralidad y Derecho. Una reflexión sobre los puntos en común entre el teatro y el proceso judicial. Dr. Gonzalo Alba. Colegio de Abogados de La Plata.

15.45-16. La doctrina de la arbitrariedad de sentencias de la CSJN y su aplicación en casos penales. Dr. Juan Manuel Villanueva. Colegio de Abogados de Quilmes.

16-16.15. Comienzo de ejecución del hecho punible en coautoría -tentativa – posturas dogmáticas y casos prácticos. Dr. Agustín Roberto Tanus. Colegio de Abogados de San Nicolás.

16.15-16.30. El delito de cohecho en el sector privado en la Argentina, legislación incompleta, compromisos internacionales, derecho comparado. Dr. Hernán Silva. Colegio de Abogados de Bahía Blanca.

16.30-16.45. ¿De qué hablamos cuando hablamos de amor?, le dijo Romeo a Julieta en el balcón (A. C.). Dr. Javier Isaac Arriola. Colegio de Abogados de Mar del Plata.

16.45-17.15

Break

17.15-18.15

17.15-17.30. Encierro vs. Medidas de seguridad bajo la órbita de salud mental. Dra. Susan Vives y Dr. Laura Benítez. Colegio de Abogados de Zárate Campana.

17.30-17.45. El problema de la reinserción. Dr. Walter Colman. Colegio de Abogados de La Plata.

17.45-18. Una deuda pendiente: La Oralización en la etapa de Ejecución Penal de la



provincia de Bs.As. Sergio Agustín Barba. Colegio de Abogados de San Nicolás.

18-18.15. La ejecución de la pena a partir de la Resolución n° 2297 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Damián A. Barbosa. Colegio de Abogados de La Plata.

18.15-18.30

Break

18.30-19.30

Dr. Roberto Cipriano

La política criminal en la Provincia de Buenos Aires (a conversar)

19.30

Cierre de la primera jornada

VIERNES 27

10.30 a 11.15

Dr. Martín Sabelli

11.15-11.30

Break

11.30 a 13

11.30-11.45. De la culpabilidad estricta a la culpabilidad limitada. Dra. Marcela Micolaichuck. Colegio de Abogados de Quilmes.

11.45- 12. Exceso de subjetividad en los delitos de abuso sexual. Imputación. culpabilidad. Perfiles psicológicos de los acusados. Dr. Jorge Parsons. Colegio de Abogados de La Plata.

12-12.15. Derecho penal ambiental y climático: Ecocidio. Dr. Eduardo Di Genares y Dra. Gisela Cabrera. Colegio de Abogados de Mar del Plata.

12.15-12.30 La evasión fiscal como delito precedente para el lavado de activos. Dr. José Daniel Monge. Colegio de Abogados de Mar del Plata.

12.30-12.45. Regulaciones de cannabis – Impacto en la ley penal. Dr. Rodrigo Domínguez. Colegio de Abogados de Quilmes.

12.45-13. Delito en grado de tentativa, a propósito de su comienzo de ejecución. Dra. Cynthia Martínez Aquino. Colegio de Abogados de Lomas de Zamora.

13 a 15

Break

15 a 16.45

15-15.15. La vida después de la cárcel. Dr. Federico Pignataro. Colegio de Abogados de Morón.

15.15-15.30. Salud penitenciaria- Abuso del uso del "Chaleco Químico". Testimonios. Dra. Ana María Canal y Dra. María Cecilia Caballero. Colegio de Abogados de Morón.

15.30-15.45. La prisión preventiva. Su "mal interpretación" e incumbencia en las cárceles argentinas. Dra. María José Echeverría. Colegio de Abogados de San Nicolás.

15.45-16. Sistemas de gestión judicial (SIMP, LEX-100) que afectan la defensa en juicio y el acusatorio. Dra. Claudia Cáceres. Colegio de Abogados de Mar del Plata.

16-16.15. Los honorarios del abogado de la víctima en la provincia de Buenos Aires: ¿Nueva encrucijada a la ley 14.967? Dra. Carmen B. Viale. Colegio de Abogados de Lomas de Zamora.

16.15-16.30. La Organización Profesional Corporativa. El rol que nos toca: "Lobos" u "Ovejas (Corderos)". Dr. Mario Martín. Colegio de Abogados de Trenque Lauquen.

16.30-16.45. El sistema adversarial y la igualdad de armas en la defensa penal. Dr. Daniel Alejandro Pagnotta y Dra. Carla Vanesa Arrighi. Colegio de Abogados de La Matanza.

16.45-17 hs.

Cierre del VI Encuentro de Áreas Penales con palabras finales.

Lo que se tiene presente y conforme lo informado por el Dr. Gastón Nicosia se



RESUELVE cursar nota al Colegio de Abogados de San Nicolás y a Colproba informando que no va a poder asistir al evento y que las actividades que obran en el cronograma referido donde se hace mención a este Colegio no han sido puestas a consideración ni aprobadas por esta institución.-

3.- Comisión de Justicia de Paz .- Se toma conocimiento de las presentaciones cursadas por la Comisión del epígrafe a saber:

a) Dictamen. - *“Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio al Honorable Consejo Directivo de nuestro Colegio de la Abogacía, en nuestro carácter de autoridades de las comisiones de Interior y Justicia de Paz; con motivo de habernos girado nota presentada al Colegio por la Asociación de Abogacía de San Vicente con relación al planteamiento de cumplimiento de la Acordada 4061 SCBA en especial el artículo 2, para que elaboremos un dictamen que aquí presentamos;*

ANTECEDENTE DE HECHO.

Que los miembros integrantes de Comisión Directiva de la Asociación de Abogacía de San Vicente quienes formularon por medio de nota solicitud, a saber:

“En carácter de asociación de abogacía de San Vicente, siendo que motiva la presente, encontramos en fechas para las convocatorias de inscripciones de letrados para incorporarse a los listados de defensores y asesores del ciclo 2023, es que acudimos a Ud. A los fines de solicitar procurar todos los medios que se encuentren a su alcance a los fines de lograr el efectivo cumplimiento de la

Acordada 4061 SCBA, en especial atención al Art.2 de la citada, en tanto versa: “Los abogados que pretendan inscribirse a tal efecto, deberán acreditar que cuentan con su estudio jurídico dentro de la localidad de asiento del Juzgado de Paz, o en su defecto un ámbito en el que desarrollarán sus funciones garantizando la atención presencial de sus representados debiendo estar localizado en la ciudad donde tengan asiento los juzgados de paz de cada una de las localidades donde se postulen” y prosigue: “Los Colegios de Abogados

Departamentales ejercerán el control del cumplimiento de las condiciones requeridas a los letrados inscriptos.”

Que en especial, en tal punto, hemos visto disminuido considerablemente el efectivo servicio de justicia, en tanto numerosos letrados que efectivamente residen y litigan en el partido de San Vicente, se han visto desbordados por el accionar de letrados incorporados a los listados de defensores, quiénes no detentan domicilio en el partido ni atienden presencialmente en el mismo, obligando a los justiciables a trasladarse de localidad y partido en algunos casos para ser atendidos, y en otros, incluso, la atención ha sido telefónica e incluso nula. Motiva el presente, que quiénes efectivamente residimos y atendemos en el partido de San Vicente, debemos - sea el carácter en que nos presentamos, particulares o defensores – en numerosos casos atender en nuestro estudio a la contraria, para que firme acuerdos de los que, en muchos casos, no se encuentran siquiera asesorados efectivamente de lo que van a firmar. Que dicha situación, menoscaba la dignidad del ejercicio de la profesión y desvirtúa sobremanera el espíritu por el que se han creado los listados de defensores.

Que, en miras de propender a una mayor equidad y a un servicio de justicia deseable y efectivo, promulgando la dignidad con que debe prestarse nuestras funciones, es que solicitamos arbitre los medios necesarios para que aquéllos que se encuentren anotados en los listados de defensores oficiales ad-hoc, cumplan efectivamente con la Ac. 4061 SCBA, disponiendo de atención presencial y efectiva dentro del partido de San Vicente, en que se encuentran inscriptos.”

La situación planteada en relación con el procedimiento en deslinde es el siguiente:

- A.- Inscripción a los listados de Defensores y Asesores Ad Hoc*
- B.- Cumplimiento de la Acordada 4061 SCBA, en especial art. 2*
- C.- Control por parte del Colegio de la Abogacía*



D.- Servicio de Justicia

CUESTIONES QUE SE PLANTEAN

En relación con los antecedentes expuestos, se plantean las siguientes cuestiones jurídicas:

- *Fundamento y vías de procedimiento que hacen al modo de inscripción de los y las Profesionales que se inscriben en los listados de Justicia de Paz para ser designados y designadas como Defensores y Asesores Ad Hoc*
- *Legalidad en la tramitación del procedimiento antes mencionado que plantea el cumplimiento de la Acordada 4061 de la SCBA y consecuente control por parte de V. Colegio de la Abogacía*
- *En relación al abordaje del servicio de justicia que denotan alcance en los justiciables y la determinación de los y las interesados/as*

NORMATIVA APLICABLE

Para la resolución de las cuestiones jurídicas planteadas se puede acudir a la siguiente normativa que resulta de aplicación a las mismas:

- *Acordada 4061 SCBA*
- *Ley 5827 de Ejercicio Profesional*
- *Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales*

CONSIDERANDOS

El Colegio tiene abierto desde el 01/01 de cada año y hasta el 30/11 de cada año, el registro de postulantes para cargos de asesores y defensores en los Juzgados de Paz Letrados. Luego del 30/11 se confeccionan los listados de cada Juzgado de Paz, los cuales son enviados a los mismos durante el mes de diciembre, para los sorteos del año venidero.

Luego de la sanción de la Acordada 4061, a partir de 2023, será obligatoria la capacitación para formar parte de los listados de Asesores y Defensores Ad Hoc de los Juzgados de Paz. La SCBA también fijó a través de esa Acordada los requisitos generales para inscribirse. Si bien a la fecha del presente dictamen la mencionada acordada se encuentra vigente parcialmente, si lo está el artículo 2, en función su Considerando 6to de la Acorada

Que en línea ajustada nombraremos los REQUISITOS

- *Título de Abogado/a*
- *Matrícula en el Colegio de Abogados Departamental al que pertenece al Juzgado de Paz*
- *Acreditar poseer un estudio jurídico o espacio garantizando la atención presencial en la localidad, lo que actualmente se realiza por declaración jurada firmada por el profesional.*

Con relación a este último requisito que es el que trae aparejada este dictamen expresamos que a la fecha se encuentran en la práctica profesional la aplicación de la denominada telemática judicial y la garantía del derecho de acceso a la justicia, de tutela judicial efectiva y del debido proceso en casos de la declaratoria de estados de excepción de alarma por la Pandemia del Covid-19 que fueron de uso efectivo durante ese período excepcional y que como referíamos en líneas precedentes a la fecha se encuentran vigentes.

Así adentramos en la aplicación de la innovación tecnológica y consecuente protección de garantías judiciales y constitucionales consagradas en nuestro ordenamiento constitucional.

Y tenemos que recordar, que los Organismos Judiciales se encuentran a la fecha tomando audiencias de manera remota, permitiendo hasta incluso el uso de videoconferencias, tanto en el plano de la instancia de mediación previa y obligatoria en Provincia de Buenos Aires como así en instancia de los Fueros Civil y Comercial, Familia y Penal. Y que la propia SCBA en su Acordada 4061 en su considerando 4to, ratifica el



cambio de paradigma pasando del papel a lo electrónico. -

Destacamos que:

- *La proximidad entre el juez y el sujeto u objeto de la evaluación para poder percibir el contenido y la forma de la declaración o el objeto que se examina;*
- *La ausencia de intermediarios subjetivos y objetivos; y,*
- *La bilateralidad o bidireccionalidad que le permite al juzgador comunicarse con el o los sujetos que intervienen en la audiencia interrogando, limitando, aclarando y conduciendo el debate o la declaración, según el caso”. Y, que, para garantizar la proximidad de la inmediatez, según la misma sentencia citada, “el juez debe estar cerca del declarante, para observar y escuchar directamente qué, cómo y dónde ocurre tal declaración lo cual puede lograrse mediante la videoconferencia, si se interpreta el principio de la inmediatez procesal de acuerdo con la tecnología que usamos o al menos está disponible, todos los días”.*
- *Según, “con la videoconferencia se puede acercar en tiempo real a personas que no están en el mismo espacio geográfico, siendo posible que interactúen de manera audiovisual, lo que en concreto persigue la inmediatez”.*
- *Y, finalmente, “que la intercomunicación audiovisual debe permitir que el juez y las partes” se observen y escuchen con la misma claridad y al mismo momento en que se manifiestan, como si verdaderamente se encontraran de frente”.*
- *Por supuesto, que además del principio de inmediatez, otro principio que debe orientar la aplicación de tales medios, es el de la contradicción, para garantizar igualmente, el principio de igualdad procesal.*

Todos estos factores que hemos indicado tienen su punto de encuentro en la actividad profesional que lleva a cabo cada Abogado/a con su Cliente.

Lo importante, es que exista la real comunicación y atención entre el colega, en este caso el Defensor Oficial Ad Hoc y su Defendido, para que haya una efectiva actividad de protección de las personas y tutela de sus derechos. -

CONCLUSIONES

Que en vista a la situación traída a nuestro Colegio por la Asociación de la Abogacía de San Vicente; Y en uso de facultades de esta Comisión es que llegamos a la conclusión que: las actividades de control respecto del cumplimiento del Segundo Párrafo del Artículo 2° de la Acordada 4061, exceden por mucho el marco de intervención de nuestras comisiones. Entendiendo que, en el caso de haber situaciones concretas, hay otros medios de control por parte de V. Colegio de la Abogacía.

No obstante, la conclusión enunciada, estas Comisiones en conjunto asumen el compromiso de seguir buscando facilidades físicas para los Defensores Ad-Hoc en todas las localidades de nuestro Departamento Judicial

Sin otro particular, quedando a disposición para lo que estime favorable, y augurando una solución al tema planteado, le saludan muy Atte. “FDO Dra. María José GAVINO, Dra. Cintia POLI, Dr. Horacio Walter VERDEJA, Dra. Rebeca BORELLIS, Dra. Eva María SUAIT. -

b) Nota Listados Honorarios.- *“Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en carácter y representación de la Comisión de Justicia de Paz de nuestro Colegio; con motivo de solicitar que se arbitren los medios necesarios a los fines de que podamos contar con información, en este caso particular, referida a los listados de las regulaciones de honorarios que cada Juzgado de Paz remite a la Secretaría de Administración de Ministerio Público a cargo del Departamento Judicial de La Plata, de Profesionales que actúan en carácter de Defensores y Asesores de Incapaces Ad-Hoc. Toda vez que nos resulta necesaria para dar respuesta a las/os. Colegas del interior sobre las reiteradas oportunidades en las que nos expresan preocupación de no saber si dichas regulaciones fueron enviadas.*

Es por ello que solicitamos, a través de la presente, Ud. arbitre los medios institucionales



disponibles, para que cada Juzgado de Paz, al momento de enviar los listados de las causas de los Profesionales que actúan en carácter de Defensores y Asesores de Incapaces Ad-Hoc en Justicia de Paz del Departamento Judicial de La Plata, remitan en copia a nuestro colegio la misma información.

Sin otro particular, quedando a disposición para lo que estime favorable y augurando una solución al tema planteado, le saludan muy Atte.” FDO Dra. Cintia J. Poli, Dra. Rebeca J. Borrell.-

Lo que se tiene presente y se RESUELVE I) aprobar lo dictaminado y comunicar a la Asociación del San Vicente II) Efectuar nota a la SCBA a fin de requerir la remisión de los listados de referencia III) Coordinar próximamente una reunión informativa con los inscripto/as de Justicia de Paz. -

4.- (...)

5.- Inscripción Cumbre del Derecho de la Unión Europea (<https://cumbre-ue.icam.es/>).- Se toma conocimiento de la invitación cursada por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid a la Presidenta para participar de la referida cumbre a desarrollarse en Madrid el 16 y 17 de noviembre del corriente.-

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el gasto de inscripción a fin de poder participar vía on line y cursar el auspicio institucional a la actividad.-

6.- Postulación del Dr. Leandro J. Giannini - Tribunal de Arbitraje Gral. de la Bolsa de Comercio de Bs. As. Visto la postulación del Dr. Leandro J. Giannini como Árbitro Permanente del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y en reconocimiento a su trayectoria profesional, esta Mesa Directiva RESUELVE cursar nota pertinente de aval institucional a dicha postulación. -

Lo que se tiene presente. -

7.- Gerencia de Relaciones Institucionales. –

I) ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y GESTIÓN COLEGIAL – COMISIÓN DE CULTURA: Solicitud autorización de realización: Actividad: Concierto del Ensamble Cuarta Dimensión con la dirección de Adrián Mercado 17/11 – 18 hs.- Se toma conocimiento que el Sr. Presidente de la comisión del epígrafe, Dr. Álvaro GARCÍA ORSI, envía email con fecha 11/10 del corriente solicitando se autorice la realización, y difusión de la actividad de referencia. Se transcribe aquel a sus efectos: “*Al Director y Sub-director del Instituto de Relaciones Institucionales y Gestión Colegial Dr. Adolfo Brooks y Dr. Diego Cantel mí. Asunto: solicitud de uso del Salón de Actos. Concierto del "Ensamble Cuarta Dimensión con la dirección de Adrian Mercado" para el día 17 de noviembre a las 18 horas. Requiere asistencia de sonido. Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes para solicitar y reservar el uso del Salón de Actos para que tenga lugar un concierto del "Ensamble Cuarta Dimensión con la dirección de Adrian Mercado", para el día 17 de noviembre a las 18 horas. La propuesta ha sido acercada por el asesor consultivo de esta Comisión, el Dr. Sergio Martelli, siendo los integrantes del ensamble todos músicos egresados del Conservatorio. La presentación requiere asistencia de sonido de la usual que brinda nuestro Colegio y el diseño de fluyes para publicidad digital y difusión por nuestros sitios en redes. No se requiere el pago de honorarios, en tanto estos artistas locales buscan esencialmente afirmar su presencia en la profesión, lo que constituye uno de los objetivos de esta Comisión de Cultura, en orden de brindar el espacio colegial para promover artistas locales. El programa tentativo –sujeto a mínimas eventuales modificaciones- es el que sigue:*

Parte I

1. Algo tonto (Sometían tupid)
2. Soplando en el viento (Boeing in te Sind)
3. Piezas de sueño (Peces of dramas)
4. A mi manera (Mi hay)
5. Mi querida Martha (Martha my dear)12/10/23, 10:46 Correo de Calp.org.ar - Solicitud



de uso del Salón de Actos. Concierto del "Ensamble Cuarta Dimensión con la dirección de Ad...

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=6cf7d71fd7&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1779495970478262174&simpl=msg-f:17794959704782...> 2/3

6. Vivir y dejar morir (Live and let die)

7. Horas azules.

8. Si todos fuesen iguales a vos

Parte II

9. Tango (Cacho Tirado)

10. Alfonsina y el mar

11. Soneto en blues

12. Libre como un pájaro (Free as a bird)

13. Cuidado con la oscuridad (Beware of darkness)

14. Algo (Somethin')

15. La niña sale de compras

16. De sobrepeso

Saludamos a ustedes atentamente. Dr. Álvaro García Oris. Presidente de la Comisión de Cultura CALP - Dr. Gabriel Aguirre. Vicepresidente de la Comisión de Cultura CALP.".

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta y todo lo requerido (sonido, flyer y difusión).

II) NUEVA PRESENTACIÓN DR. MIGUEL H. E. OROZ – SOLICITUD PRONUNCIAMIENTO (ANTECEDENTE RES. CD 20/09/23).- Se toma conocimiento que el profesional de referencia presenta NUEVA nota por la cual se notifica de la resolución de nuestro CD de fecha 20/09 reiterando se fije posición institucional sobre lo relativo a la demora en que está incurso la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de La Plata por el incumplimiento de los plazos legales para resolver los temas relativos a honorarios y el impacto que ello tiene sobre las ventanas temporales para integrar los aportes de los afiliados a la entidad previsional como asimismo de modo complementario, sobre el incumplimiento de la ley 15.400 por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE I) Comunicar lo dictaminado a Colproba, la Cámara Contencioso Administrativo II) Hacer saber al Dr. Oroz las acciones efectuadas por el Área de Administración de Justicia. -

III) COMISIÓN DE GÉNERO DIVERSIDADES Y DISIDENCIAS – PRESENTACIÓN NOTA SOBRE Antecedente: RES. MD 07/08/23 – RES. CD 04/10/23 (DICTAMEN COMISIÓN HONORARIOS CALP s/ Presentación COMISIÓN DEL REGISTRO DE ABOGADAS/DOS DE NIÑAS/ÑOS Y ADOLESCENTES / PROBLEMÁTICA de la REGULACIÓN DE HONORARIOS)- Se toma conocimiento que la Sra. Presidenta de la comisión del epígrafe, Dra. María DONATO notificada de la resolución de CD 04/10/23 presenta mail solicitando se notifiquen cuáles serán las acciones institucionales que se llevarán cabo sobre la problemática oportunamente denunciada.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE comunicar a la Comisión cuando se fije la fecha de reunión del fuero con el Área de Administración de Justicia. -

IV) DIPLOMATURA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DERECHO – SOLICITUD DE REEMBOLSO – Dra. Mariela Szmulewicz T°63 – F°199 CALP. - Se toma conocimiento que la profesional de referencia solicita el reembolso de su inscripción a la presente diplomatura en atención de "...no cumplir con sus expectativas."

Se adjunta documentación de origen para su consideración, tratamiento y aprobación en caso de corresponder.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE no hacer lugar a lo peticionado. -

V) COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

a) Informa Resolución 06/2023, de la Secretaría de Planificación de la Suprema



Corte de Justicia – Domicilio Electrónico - Ministerio de Trabajo Provincial (Oficios Judiciales).- Se toma conocimiento que el COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES pone en conocimiento la resolución 06/23 dictada por la Secretaría de Planificación de la SCBA en la que se resuelva determinar que la dirección electrónica para la presentación de oficios judiciales ante el MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES es **mintrabajo-oficios@gba.gov.ar** (Ello a fin de evitar diversos errores en las comunicaciones electrónicas remitidas al domicilio electrónico de “oficios”, denominado mintrabajo-oficios@gba.gov.ar.).-

Lo que se tiene presente y se RESUELVE I) Girar a la Prosecretaria (Dra. Cianflone y al Área de Ejercicio Profesional a fin de efectuar un texto de difusión II) Cumplido girar a la Dirección de Comunicación para su difusión. -

VI) FACA – ACTO ELECCIONARIO. - Se toma conocimiento que la FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS pone en conocimiento la información relativa al acto eleccionario a llevarse a cabo el próximo 15/12 del corriente adjuntando el cronograma electoral correspondiente. Se transcribe la referida presentación a sus efectos: *“Ciudad Autónoma de Buenos Aires 09 de octubre 2023. SR. SRA. PRESIDENTE/A DEL COLEGIO DE ABOGADOS. PRESENTE. De mi mayor consideración: Se informa que en la reunión de Mesa Directiva celebrada el día viernes 06 de octubre, se ha decidido que, de acuerdo a lo establecido por Estatuto, y a los fines de participar en la votación y poder ser elegidos en el próximo Acto Eleccionario, los Colegios, Foros, y Asociaciones de la Abogacía deberán estar al día con la cuota en curso y/o con la cuota correspondiente de su respectivo Plan de Pagos, al día 31 de octubre 2023, fecha en que se confeccionará el Padrón Definitivo. Asimismo, se adjunta al presente comunicado el respectivo Cronograma Electoral del próximo Acto Eleccionario, aprobado también en referida reunión. Saluda atentamente.”.*

31 DE OCTUBRE DE 2023 CIERRE DE PADRON

14 DE NOVIEMBRE DE 2023: DEBE ENVIARSE LA CONVOCATORIA (30 DIAS DE ANTICIPACION A LA ASAMBLEA

SEGÚN ART. 9 DEL ESTATUTO) Y EL PADRON 4 DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS 18 HS.: ES LA FECHA LÍMITE PARA LA OFICIALIZACIÓN DE LISTAS (10 DIAS DE ANTICIPACION A LA ASAMBLEA SEGÚN ART. 9 DEL ESTATUTO)

15 DE DICIEMBRE DE 2023, 11 HS: SE REALIZA LA ASAMBLEA ELECTORAL

Lo que se tiene presente y se RESUELVE I) Girar a la Dirección de Comunicación a fin de difundir en la página institucional II) aprobar los gastos de traslado que irrogue la asistencia de la Dra. Rosario Sánchez a CABA el 15/11. -

VII) ASOCIACION JUDICIAL ARGENTINA MUTUAL Y SOCIAL – PROPUESTA CONVENIO. - Se toma conocimiento que el Dr. Julio César LOMBAR, en su carácter de letrado apoderado de la asociación del epígrafe presenta nota solicitando la posibilidad de celebrar un convenio en miras de brindar a sus asociados y familiares los servicios de nuestra CASA DE CAMPO, ofreciendo además su salón en la C.A.B.A. para la realización de eventos.

Asimismo, se nos hace saber que la mutual está integrada por miembros pertenecientes al Poder Judicial de la Nación, el Ministerio Público Fiscal y de la Defensa y el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, sus familiares y restantes categorías de socios que contempla su Estatuto. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE no hacer lugar a lo peticionado comunicando al peticionante que por el momento no se efectúan convenios de tales características.

VIII) (...).-

IX) ÁREA ACADÉMICA:

X) INSTITUTO DE DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES – SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL – SOLICITUD AUSPICIO INSTITUCIONAL: 6to Foro Latinoamericano de Justicia Adolescente Restaurativa y



Terapéutica y III Congreso Latinoamericano y del Caribe de Adolescentes y Jóvenes (27/10).- Se toma conocimiento que se pone en vuestro conocimiento que la Sra. Directora del instituto del epígrafe, Dra. Graciela FONTANA presenta nota solicitando se apruebe la participación institucional del instituto a su digno cargo. Asimismo, solicita se auspicie institucionalmente el referido evento. Se transcribe la nota presentada a sus efectos:

“La Plata, 19 de octubre de 2023. A la Gerencia de Relaciones Institucionales del Colegio de la Abogacía Nos dirigimos a Ud. a los fines de poner en su conocimiento y del H. Consejo Directivo que la Dra. Silvina Paz en su rol de coordinadora del 6to Foro Latinoamericano de Justicia Adolescente Restaurativa y Terapéutica y III Congreso Latinoamericano y del Caribe de Adolescentes y Jóvenes a realizarse el 27 de octubre del 2023 en la UNLP edificio Sergio Karakachof , nos ha girado invitación y auspicio , atento a la importancia del evento se solicita autorización a concurrir con representación institucional y otorgar el auspicio por parte del Colegio de la Abogacía .Agradeciendo la atención dispensada ,saludo a Ud. atte. Instituto de Derechos de los niños, niñas y adolescentes Programa Implementación y fortalecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes Colegio de la Abogacía del Departamento Judicial La Plata. Fdo. Dra. Graciela Fontana:”

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la asistencia al evento y el auspicio requerido. -

XI)INSTITUTO DE DERECHO TECNOLOGICO Y DE LA COMUNICACIÓN – SOLICITUD AUTORIZACIÓN ACTIVIDAD. - Se toma conocimiento que se pone en vuestro conocimiento que la Sra. Directora del instituto del epígrafe, Dra. Lorena BLASCO SCHNEIDER presenta formulario de solicitud de actividades para su consideración y tratamiento.

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

SEMINARIO INTERNACIONAL DE DERECHO CORPORATIVO Y DE LAS NUEVASTECNOLOGÍAS

31/10 - 16 HS.

Modalidad Virtual: ZOOM

Temáticas - Disertantes

USO DE LAS TECNOLOGIAS EN LAS COMUNICACIONES SOCIETARIAS”

Jenifer ALFARO BORGES (URUGUAY)

Doctora en Derecho y Ciencias Sociales. Abogada. Escribana. FCIArb. Profesora en Derecho comercial, Comercio internacional y Arbitraje Internacional, en grado y posgrado, en Uruguay y el extranjero. 6 libros y más de 75 artículos publicados en Revistas especializadas. Miembro del Comité Ejecutivo de Unión Internacional de Abogados. Ex Directora del Colegio de Abogados del Uruguay. Presidente de la Asociación de Escribanos del Uruguay. Miembro del Consejo Directivo del CMYALIDECO. Socia fundadora de ALPHABETO URUGUAY.

POSIBLES APLICACIONES DE LA TECNOLOGIA EN EL DERECHO SOCIETARIO”.

Esteban ORTIZ MENA (ECUADOR)

Abogado Especializado Está especializado en asuntos societarios y es experto en derecho societario, derecho concursal, gobierno corporativo y nuevas formas societarias. Ha trabajado en la elaboración de proyectos de ley para el reconocimiento de Sociedades Anónimas Simplificadas, Sociedades de Interés y Beneficio Colectivo, así como en la Ley de Modernización de la Ley de Sociedades Anónimas. También participó en la elaboración de las Normas Ecuatorianas de Buen Gobierno Corporativo que fueron aprobadas por la Superintendencia de Sociedades, Valores y Seguros. Es ido profesor universitario de derecho corporativo y comercial y se desempeñó como director de Empresas de Quito en la Superintendencia de Sociedades, Valores y Seguros.

APORTES DE INTANGIBLES EN EL NEGOCIOS – EL SOFTWARE



Fernando PEREZ HUALDE (ARGENTINA)

Abogado (Univ. de Mendoza – Argentina -1990). Master en Derecho de Sociedades (Esc. Libre de Derecho y Economía, Madrid, España). Especialista en Derecho Mercantil (Univ. de Salamanca, España). · Socio del Estudio Pérez Hualde (Mendoza). Profesor Titular efectivo de Derecho Societario en la Facultad de Derecho (UNCuyo) y Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (Univ. de Mendoza). ·Profesor de Postgrado de Derecho Empresario en las siguientes universidades: Austral(Bs.As.), Católica Argentina (San Juan), Nacional de Rosario (Prov. de Santa Fe), del Museo Social Argentino (Bs.As.), Nacional de Cuyo (Prov. de Mendoza),Nacional de Tucumán (Prov. de Tucumán), UNNE (Prov. de Corrientes) y Univ. Notarial Argentina (UNA). Ha dictado conferencias en Universidades de Argentina, Chile, Uruguay, Ecuador y Francia. Más de cincuenta trabajos publicados en Argentina y el exterior (Uruguay, Chile, Francia y España). Director de la Sede Mendoza del Instituto Argentino de la Empresa Familiar (IADEF). · Miembro correspondiente del Instituto de la Empresa de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba. Miembro de la Corte de Arbitraje especializada en Propiedad Intelectual y Nuevas Tecnologías del Colegio de Abogados de la Provincia de Córdoba y del Tribunal Arbitral del Colegio de Abogados de Bahía Blanca (Prov. de Bs.As.).

INTELIGENCIA ARTIFICIAL EM LOS ORGANOS DE DIRECTORIO

Lorena R. SCHNEIDER (ARGENTINA)

Abogada. Doctora en Derecho (UBA). Máster en Derecho Comercial y de los Negocios (UBA). Miembro del Instituto de Derecho Empresario de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Bs. As. Directora de la Diplomatura Corporate Lawyers (UCEMA). Fundadora y Miembro de la Comisión Directiva del Centro de Arbitraje Societario. Directora de los Institutos de Arbitraje y Conciliación del Colegio de Abogacía de La Plata. Miembro del Comité de Expertos en Derecho Societario del Instituto Iberoamericano de Derecho y Finanzas de Madrid, España. Certificate in International Commercial and Investment Arbitration (Universidad Roma Tre, UNIDROIT y, ICC Arbitration). Especialista en Derecho Societario y Arbitraje. Profesora de grado y posgrado (UBA, UCEMA). Autora de libros individuales, colectivos y artículos de doctrina en el país y en el extranjero.

Modera:

Dra. Leticia Pelle Delgadillo

Subdirectora del Área Académica CALP

Director del Instituto de Derecho del Consumidor CALP

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta.-

XII) FUNDACION PEREZ: INVITACION CENA ANUAL Se toma conocimiento que la Gerencia informa sobre la invitación cursada por la FUNDACIÓN de referencia, para participar de la tradicional cena anual de la Fundación Florencio Pérez.

Se llevará a cabo el viernes 17 de noviembre a las 20:00 en el salón Vonharv, evento, donde se dan cita las personalidades y referentes más importantes de la región capital de la provincia de Buenos Aires.

Asimismo, se informa que el valor de la entrada es de pesos \$55.000, \$70.000 y \$80.000.-

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la compra de una entrada \$70.000.-

XIII) IV JORNADAS DEL INSTITUTO DE CULTURA JURÍDICA (UNLP) – INVITACIÓN – SOLICITUD DECLARACIÓN DE INTERÉS O AUSPICIO DE EVENTO ACADÉMICO-CIENTÍFICO Se toma conocimiento que de la nota presentada el INSTITUTO DE CULTURA JURÍDICA de la UNLP a los fines de cursar invitación formal a nuestra Sra. Presidenta como así también solicitando la DECLARACIÓN DE INTERÉS INSTITUCIONAL o AUSPICIO INSTITUCIONAL de nuestra institución al evento a realizarse el próximo 9 y 10 de noviembre del corriente en el CENTRO DE



PROGRADOI de la UNLP (Sergio Karakachoff) y en nuestra sede colegio .-

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la declaración de interés institucional solicitada.

XIV) COMISIÓN DE LA ABOGACÍA JOVEN Y NOVEL CALP – SOLICITUD AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN PLENARIO DE LA ABOGACÍA JOVEN Y NOVEL COLPROBA – AUTORIZACIÓN GASTOS .- Se toma conocimiento que la Sra. Presidenta y Vicepresidenta de la comisión del epígrafe, Dras. Ayelén BORDIGONI y Stefania DELLE DONNE presentan nota proponiendo la realización del plenario referenciado en nuestra sede colegial.

Se transcribe la misma a sus efectos: “: *Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. por la presente, y por su intermedio al Consejo que preside, en nuestro carácter de Presidenta y Vicepresidenta de la Comisión de la Abogacía Joven y Novel de este Colegio, a fin de solicitarle tenga a bien considerar la propuesta a llevar a cabo en el “Plenario de la Abogacía Joven y Novel” COLPROBA, el que se realizará durante los días 24 y 25 de noviembre de 2023, en este Colegio.*

A continuación, detallaremos el cronograma previsto para cada día. Viernes 24 de noviembre. (Horario: 20.00 a 00.00 hs) Por la noche, recibimos a integrantes de las Comisiones de la Abogacía Joven y Novel de los Colegios Departamentales de la Provincia de Buenos Aires.

En dicha ocasión, cenaremos en el Colegio. La cena podría consistir en un lunch (por ejemplo: como se hizo el día de la abogacía), cerveza de Mauricio Bustos (abogado que participa de la Comisión), y bebidas sin alcohol

La cena es sustentada por el Colegio en donde se realiza la reunión, en este caso, el Colegio de la Abogacía de La Plata. A fin de crear un ambiente más distendido, Javier Gil (delegado ante COLPROBA) ofreció organizar un “karaoke”.

Sábado 25 de noviembre. (Horario: 09.00 a 17.00 hs)

1) Precisamos empleados/as del CALP para las acreditaciones a quienes concurren al Plenario, y supervisar el evento.

2) Acreditaciones: a los abogados/as que concurren al Plenario, quisiéramos entregarle un cartel identificador, como los que se acostumbra a entregar en eventos (vergibracia, congresos). El diseño pensado al efecto consistiría: la cinta colgante que lleve impreso las siglas del “CALP – Comisión de la Abogacía Joven y Novel”.

Desarrollo de las jornadas:

Ø Tema académico: Negociación y consumidor.

Ø Desayuno saludable: a fin de fomentar una vida sana y nutritiva, proponemos que durante el desayuno se encuentre a disposición de los colegas: infusiones (café, té), leche, agua (fría y caliente para mate), medialunas (dulces y saladas), frutas, Yogures y algún producto SIN T.A.C.C (por ejemplo, tostadas de arroz).

Almuerzo: a fin de no incurrir en un elevado gasto, pensamos que podría hacerse un lunch similar al de la noche, incluyendo comidas para vegetarianos y personas celíacas. Podría consistir en un bandejeo de sándwiches, empanaditas, brochets, etc.

merienda: poner a disposición de los colegas lo mismo que en el desayuno.

Cena: cena en un Bar de la ciudad de La Plata, la que consistirá en pizza, papas fritas, y cerveza o gaseosa.

Aclaración: los gastos de la cena del día viernes, el desayuno, el almuerzo y la merienda del día sábado, son afrontados por el CALP.

La cena del día sábado la abona cada colegio. Los delegados de cada colegio departamental solicitan una factura a fin de rendir cuentas ante sus autoridades.

Regalo para los/as asistentes: pensamos en un almanaque 2023 con un pan dulce pequeño, y chocolatitos como los que estaban en la fiesta de la abogacía con envoltura que diga CALP.

Certificados: deberán ser enviados a los asistentes vía mail luego del plenario.



Además, deberá imprimirse el banner del plenario que nos enviara la Comisión Provincial al efecto de tomar las fotografías y deberán confeccionarse formularios de pre inscripción para una mejor organización.

En el Salón de actos deberá facilitarse una mesa con 4 lugares, micrófonos y proyector. Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, saludamos a Ud. con nuestra más alta y distinguida consideración, a través de su persona, al Consejo que preside.

Presidenta Vicepresidenta

Comisión de la Abogacía Joven y Novel Comisión de la Abogacía Joven y Novel Colegio de la Abogacía de La Plata Colegio de la Abogacía de La Plata.”

Se adjunta documentación de origen para su consideración, tratamiento y aprobación en caso de corresponder como asimismo de los gastos solicitados. Adviértase que solicita la disponibilidad de personal de nuestro colegio para un día inhábil.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta y todo lo solicitado. -

XV) COMISIÓN DE LA ABOGACÍA JOVEN Y NOVEL COLPROBA – XXXIV JORNADAS ACADÉMICAS DE LA COMISIÓN DE ABOGACÍA JOVEN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - SOLICITUD GASTOS.- Se toma conocimiento que el colega delegado CALP ante la comisión de referencia, Dr. Javier GIL presenta nota por la cual pone en conocimiento que asistirán con el suscripto al referido evento, el 27 y 28 de Octubre de 2023 a partir de las 09:00 horas, en el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Zárate-Campana las/los siguientes colegas: DR. SOFÍA ALONSO, DR. ROCIO FILIPO BUSTOS Y LA DRA. ESTEFANÍA FONT. A tal efecto solicita se autorice la aprobación de los siguientes gastos:

1) Gastos de nafta y peajes ida y vuelta -utilizando vehículo y moto vehículo personal para dicho traslado-: \$75.000.-

2) Gastos de la cena/almuerzo de camaradería del día viernes que ofrece la comisión organizadora: viernes \$7.800 por persona. -

3) Gastos de alojamiento en Hotel (Hotel ParkView) por una noche en habitación cuádruple para los 2 asistentes: \$28.000.-

TOTAL, DE GASTOS: \$110.800.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el gasto traslado a Campana i/v \$30.000 y 4 ius para cada uno/a (para 2 delegado/as. -).-

8.- Gerencia General de Tesorería y Finanzas. I) (...)-

9.- Gerencia General de Administración Interna. -

I). – (...)-

10. Gerencia General. -

I) Llamados a Concurso Ingreso de Carrera Hospitalaria. Se toma conocimiento de lo solicitado por los siguientes hospitales a saber:

a) Hospital Cestino. Solicitan un representante de este colegio al concurso de carrera hospitalaria, a realizarse el día 6/12/2023 a las 9:00 en el aula ciber salud del 1° piso de ese hospital.

b) Hospital Z.E Reencuentro. – Solicitan se designen representantes titular y suplente de este Colegio para integrar jurado en concurso para el cargo de abogado en ese hospital.-

Asimismo, se comunica que se deberán de informar los profesionales designados hasta el 23 de noviembre del corriente. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE designar para los puntos a) y b) a los Dres. Gastón Nicocia y Victoria Gisvert como titular y suplente respectivamente. -

II) Juzgado de Garantías - J.G. No 8 informe visita Institucional. Se toma conocimiento de lo informado por el Juzgado del epígrafe en referencia resultado de la visita institucional realizada en la seccional San Vicente 2°, en relación a los detenidos



que se encuentran allí alojados. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar al Área de Administración de Justicia para su conocimiento. -

III) Comisión de Deportes a) Presupuestos Indumentaria y materiales Tenis/Padel/Futbol. Se toma conocimiento de la nota cursada por el Dr. Julio Núñez a saber:

“Elevo a usted, con dictamen favorable de la comisión deporte, en archivo adjunto presupuesto solicitados para completar la indumentaria deportiva de las disciplinas de tenis y pádel femenino y material deportivo para las disciplinas de fútbol, que se presentarán en las Jornadas Deportivas Interdepartamentales de Mar del Plata a realizarse en el mes de noviembre del corriente año, de acuerdo al presupuesto que se encuentra aprobado por Consejo para los gastos de la Comisión de Deportes.

Asimismo, se acompañan los presupuestos. -

b) Solicitud de viáticos para gastos de Delegado y Subdelegada - Jornadas Deportivas Interdepartamentales MDP. - Se toma conocimiento de la nota cursada por el Dr. Julio Núñez a saber:

“Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar, tenga a bien, autorizar y gestionar el pago de viáticos para gastos de Delegado y Subdelegada de las Jornadas Deportivas Interdepartamentales 2023 por este Colegio de la Abogacía, en virtud de su asistencia a la reunión que se llevará a cabo los días 26 y 27 de octubre del corriente en la ciudad de Mar del Plata, a efectos de coordinar la participación de nuestro Colegio en las mencionadas jornadas.”

Lo que se tiene presente y se RESUELVE I) aprobar los presupuestos presentados II) aprobar los gastos de 2 traslados transporte terrestre i/v \$ 60.000 y hasta 4 ius para gastos (por persona). -

No habiendo observaciones, se aprueban las resoluciones de las Mesas Directivas correspondientes.-

4.- MOVIMIENTOS DE MATRICULA. - Se informa por Secretaría los movimientos de matrícula registrados entre el 4 y el 24 de octubre del corriente año a saber:

CANCELACIÓN A SU PEDIDO: SUÁREZ, CINTIA ELISABET; BLAYA DILLON, MARIA JIMENA; NEGRO, OSCAR ALBERTO; ARTEAGA, JOSE MATIAS; MASSON, HUGO DANIEL; HERNANDEZ, ANGELA; **FALLECIDO:** CHIRAQUIAN, JUAN CARLOS; **INCOMPATIBILIDAD ABSOLUTA:** RUIZ LAMÓN, GERMÁN; LOPEZ, MARÍA LAURA; MARTÍNEZ, MARÍA JULIA; MARTINEZ GUZMAN, GASPAS; GONZALEZ, RICARDO ELISEO; ECHEVERRIA, RAMIRO; **INCOMPATIBILIDAD PARCIAL:** SLY, PAULA AGUSTINA; **JURAMENTO:** BELLONE, MARIA EUGENIA; FRECCHERI, MARIA AGUSTINA; GARCIA GOMEZ, MARIA AGUSTINA; ARROYO, CAROLINA AYELEN; CABALIERI, MICAELA; DOLAN LAZZARINI, MARÍA AGUSTINA ; GABRIEL, ARACELI; GARRITANO, CECILIA SOLEDAD ; HERNANDEZ, ANGELA; LEITES MARTINEZ, INGRID ELIZABETH; LOPEZ, MARÍA LAURA; LOTO PAULENKO, ARIANNA ERNESTINA; MARTÍNEZ, MARÍA JULIA; MARTINEZ GUZMAN, GASPAS; MICHELI, JOSE MAURICIO; PEREYRA, JUAN DOMINGO; RAMIREZ, LEANDRO NICOLAS; SAAVEDRA ECHEVARRIA, LEIDY LAURA; SANTA CRUZ, JULIETA; VICUÑA, FEDERICO AGUSTIN; FERRO, MARTIN FRANCISCO; MENDONÇA, LILIANA BEATRIZ ; GONZALEZ, RICARDO ELISEO; MONTE, MARTINA; **PASE A OTRO COLEGIO:** LASTRA, EZEQUIEL MAXIMILIANO; FIDALGO, JAVIER MANUEL; **REHABILITACIÓN:** DANERI, LORENA ROSA; GONZALEZ LOSSO, MARCELA GLORIA; SOBRINO SARRIÉS, FERNANDO; PARODI, JULIO LUIS; BONOMO, MARIA VICTORIA; **FINALIZACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD PARCIAL:** GODOY, MONICA LILIANA;

Lo que se tiene presente. -

5.- PRESIDENCIA. -

a.- Prórroga Convenio Banco Provincia. Da cuenta la Dra. Sánchez que se ha remitido



la documentación necesaria para prorrogar el Convenio suscripto con el Banco Provincia, por el cual se podrá financiar el pago de la matrícula en 12 cuotas sin interés con tarjeta de crédito de esa entidad bancaria, hasta 31 de diciembre del corriente año.

Lo que se tiene presente. -

b.- Asociación Abogados Penalistas.- Da cuenta la Dra. Sánchez, que desde el Colproba, le han remitido el Estatuto de la Asociación Civil de Abogados Penalistas Plantenses, para realizar un análisis sobre el objeto establecido en dicho Estatuto.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: remitir a la Comisión de Estudio y Defensa de la Ley 5177.-

c.- Aniversario Centenario del CALP.- Informa la Sra. Presidenta, que el próximo año, el Colegio estará cumpliendo cien años. En el marco de la celebración del centenario, propone junto al Dr. Stiglitz, llevar a cabo el 6º Congreso de Ciencias Jurídicas; Prestigiosa actividad académica a la que se invitarán expositores nacionales e internacionales de renombre, el cual se detalla a continuación:

“6to. Congreso de Ciencias Jurídicas

“Comemoración de los 100 años del acto fundacional del Colegio”

La Plata, 14 y 15 de marzo de 2024 Salón de Actos

I) PROGRAMA PLENARIO

8 expositores

2 europeos

2 latinoamericanos

4 argentinos de nivel internacional (Aida, Lorenzetti y 2 más).

y 2 sesiones de trabajos en comisiones (los 30 institutos = temas interdisciplinarios a definir).

· Jueves 14 de marzo

- 10.00 hs – INAUGURACIÓN. Dra. Rosario Sánchez (Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata)

- 11.00 hs – Conferencia inaugural. Profesor europeo “Inteligencia artificial, derecho y abogacía”

- 18.00 hs – Panel. Derechos humanos = profesor latinoamericano y Aída Kemelmajer de Carlucci

· Viernes 15 de marzo

- 11.30 hs – Panel. Derecho penal = profesor europeo y profesor argentino nivel internacional

- 16.00 hs. – PANEL – “Derecho del consumidor” (en el día mundial de los derechos del consumidor)

Dra. Claudia Lima Marques (Brasil) y profesor argentino nivel internacional.

- 18.00 hs – Conferencia de clausura = Dr. Ricardo Lorenzetti , “Derecho ambiental”

- 19.00 hs. – Acto de clausura. Conclusiones de Comisiones. Palabras de cierre.

II) TRABAJOS EN COMISIONES

(simultáneas, 5 aulas del CALP) – temas interdisciplinarios

Coordinación = Autoridades del área académica C.A.L.P.

Participación = Institutos C.A.L.P. (6 por cada Comisión) y colegas inscriptos en general

- 1ra sesión = Jueves 14 de marzo, 15 a 17 hs.

- 2da sesión = Viernes 15 de marzo, 9 a 11 hs”.

Todo lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar la actividad académica propuesta.-

d. Informe Debate de Candidatos.- Informa la Dra. Sánchez, que el pasado miércoles 18 de octubre, se llevó a cabo en nuestras instalaciones, el Acto de Debate de candidatos/a a intendente/a de la ciudad, el cual tuvo una amplia repercusión en los distintos medios, con más 29.000 vistas en nuestro canal de Youtube. Destaca que el



mismo se desarrolló de manera exitosa gracias al compromiso y esfuerzo de todos/as los/as empleados/as que han colaborado con la realización del evento, solicitando un reconocimiento a su labor.

Por otra parte, hace mención especial a la participación del Dr. Mateo Granzella y la Comisión de Jóvenes y noveles abogados/as.

Lo que se tiene presente.

e.- Informe Publicaciones.- La Sra. Presidenta, informa que mediante gestiones realizadas por la Directora de la Biblioteca, se ha recuperado el registro de ISBN, (Número Internacional Normalizado para Identificación de Libros, en todos sus formatos y soportes, en el ámbito internacional).necesario para realizar las publicaciones, lo que da validez a los artículos publicados. En tal sentido, estaríamos en condiciones de elaborar y publicar nuevamente nuestra prestigiosa Revista; para ello, es necesario revisar el Reglamento actual, adecuándolo a las nuevas realidades.

Se invitarán a los Institutos de nuestro Colegio, a que acompañen artículos académicos para ser incorporados en la primera publicación.

Lo que se tiene presente.

f.- Convenio El Dial.- Da cuenta la Dra. Sánchez que el próximo 8 de noviembre, se suscribirá el Convenio con la Editorial El Dial, el cual ofrece productos y servicios de contenidos y herramientas jurídicos y tecnológicos a miles de profesionales del derecho, bonificaciones especiales y cursos y suscripciones sin cargo por tiempo limitado para los nuevos Matriculados (noveles), y para realizar sorteos en eventos que organice el Colegio, bonificaciones especiales para el Colegio de productos y servicios de ALBREMÁTICA.

Lo que se tiene presente.

g.- Presentación Dra. María del Rosario Labernia.- Informa la Dra. Sánchez, que en el día de hoy, atendió a la Dra. Labernia la cual solicita que el colegio se expida en el marco de la renuncia presentada el 26 de junio del corriente, en un expediente que tramita ante el Juzgado de Familia nº8 Departamental.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE:** remitir la presentación a la Comisión de Estudio y Defensa de la Ley 5177.-

h.- Reuniones con los Jueces de Familia y Fuero Laboral.- La Sra. Presidenta, da cuenta de las reuniones que se mantuvieron con los jueces, donde se abordaron diversos temas, entre ellos, la demora en los expedientes. Tanto los Jueces del Fuero de Familia como Laborales, manifestaron la falta de personal y la designación de funcionarios, cubrir las vacancias, contribuirían de algún modo a mejorar nuestro ejercicio profesional.

Asimismo, la Dra. Sánchez, informa sobre la petición realizada a los Jueces y Juezas presentes del Fuero de Familia, acerca de la creación de Salas Especializadas por materia.

La Dra. Gisvert, manifiesta que ante la gran cantidad de Colegas que se acercan al Área de Ejercicio profesional con reclamos referentes al Fuero Laboral, es que propone realizar una solicitada para manifestar los distintos inconvenientes que debemos atravesar los/as profesionales en nuestro ejercicio, en el Fuero de mención.

Por su parte, el Dr. Granillo Fernández agrega que deberían enviarse notas a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Bs. As; al Consejo de la Magistratura, y al Senado, a fin que arbitren los medios necesarios para el funcionamiento del servicio de justicia.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE:** realizar la solicitada y las notas propuestas.

6.- SECRETARÍA GENERAL. -

a.- (...)-

b.- Casa de Campo Indumentaria Reglamentaria - Presupuesto. Da cuenta el Sr. Secretario, de los presupuestos presentados, a fin de adquirir la indumentaria y elementos de seguridad para los/as empleado/as del predio de Casa de Campo de



acuerdo a lo establecido por el CCT 736/15 UTEDYC art 30.2.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar el presupuesto de “Casa Varela” por un valor de \$ 1.272.400,00. el cual se detalla a continuación:

NOMBRE: COLEGIO DE ABOGADOS

C.U.I.T: 33-53387484-9

DIRECCION: 13 N 829

LOCALIDAD: LA PLATA

IVA: Exento

PROVINCIA: Buenos Aires

ENTREGA:

FORMA DE PAGO:

VENDEDOR: Nancy

CÓDIGO	DESCRIPCION	CANT.	UNITARIO	IMPORTE
16040MA	Pantalon cargo Explora Azul marino	5,00	23.500,00	117.500,00
16040BE	Pantalon cargo Explora Beige	4,00	23.500,00	94.000,00
10046BE	Pantalon Ombu Beige 46	2,00	14.800,00	29.600,00
10250MA	Camisa Ombu Azul marino 50-54	2,00	16.300,00	32.600,00
10040BE	Pantalon Ombu Beige 40-44	8,00	14.800,00	118.400,00
275MMA	Remera clasica	24,00	8.700,00	208.800,00
74938MA	Zapatilla Funcional Soul Azul marino	7,00	68.300,00	478.100,00
75436NG	Botin Voran Cronos Negro	2,00	27.800,00	55.600,00
75235GR	Zapatilla Funcional Bali	2,00	68.900,00	137.800,00

SUBTOTAL: 1.272.400,00

c.- Biblioteca: Obras para adquirir - Sugerencias. Da cuenta el Sr. Secretario de las obras que sugiere adquirir la Dirección de Biblioteca a saber:

1. Güernik, Miguel. Derecho práctico. Metodología aplicada al derecho. Tomo 3. Hammurabi. 2023. Precio de lista en catálogo en línea: \$ 27.190,00.-
2. Rossi Jorge Oscar. Cuantificando Daños. Ediciones DyD. 2023. Precio de lista en catálogo en línea de la obra completa: \$ 18.500,00.-
3. Vallepinos, Carlos Gustavo. Tratado de derecho a la salud. 2 tomos. Rubinzal Culzoni. 2022 – 2023. Precio de lista en catálogo en línea de la obra completa: \$ 78.545,00.-

El Dr. Granillo Fernández, sugiere adquirir la obra Derecho Procesal Penal de Binder Tomo 6.-

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar la compra de las obras sugeridas por la Dirección de Biblioteca y la obra del Dr. Binder.-

d.- (...)-

7.- (...)

8.- INFORME TESORERÍA. -

a.- SALDOS Y DISPONIBILIDADES:



CAJA

BGBA 5646

BPBA 1338

HSBC 1859

PF BPBA

PF BPBA

PF BGBA

PF BGBA

FCI BGBA

FCI BPBA

DISPONIBILIDAD FINAL

BPBA usd

PF HSBC 1859

OBS	VTO	INTERESES	25/10/2023
efectivo en cajas chicas y a depositar			3.749.680
efectivo en cuenta galicia			10.014.258
efectivo cuenta provincia			41.222.858
efectivo cuenta HSBC para pago casos CAJ			279.252
plazo fijo provincia	08/11/2023	9.123.287	100.000.000
plazo fijo provincia	21/11/2023	25.407.123	230.000.000
plazo fijo galicia	30/10/2023	3.770.959	40.000.000
plazo fijo galicia	21/11/2023	2.209.315	20.000.000
fondo comun de inversion galic			22.387.092
fondo comun de inversion pcia			27.708.597
DISPONIBILIDAD FINAL			495.361.737
subsidio colproba			17.487.373
Fondo Comun Dinero del Ministerio/ Intereses Calp		188.302	1.400.000

b.- Recuperación deuda de matrícula.- El Sr. Tesorero da cuenta de una iniciativa para lograr incrementar la recaudación del CALP en la matrícula 2024.

Indica que en la actualidad, del 100% de la matrícula (9696 abogados), el 51% de ellos (4962) adeuda, cuanto menos, la cuota 3 del corriente ejercicio, lo que le significa al Colegio una disminución en sus ingresos de \$687.858.217.

Indica que de ese universo, el 63% posee una deuda que es igual o menor a \$150.000. Que si el corte se realiza en los deudores de hasta \$300.000 ese porcentaje se amplía hasta el 89% de los morosos.

Propone, para lograr incentivar a los deudores a que regularicen su situación, otorgar un beneficio equivalente a 1 jus para utilizar durante el año 2024 en alguno de los servicios u obligaciones que los matriculados poseen en el CALP a quienes se encuentren con la matrícula totalmente al día al 31/12/23. Aclara que, en esta propuesta, aquellos que posean planes de pago vigentes accederán a este beneficio si, una vez que culminen con el pago total de con dicho plan, cumplan con los requisitos exigidos en esta propuesta.

Este beneficio, de no mediar manifestación expresa anterior por parte del matriculado, será aplicado automáticamente a la cuota 1 o anual –según la forma de pago que elija el beneficiario- del pago de la matrícula correspondiente al año 2024.

De esta manera, señala que si bien el CALP asume el riesgo de contar con \$65.613.240 menos –correspondientes a la aplicación del beneficio a los 4734 colegas que se encuentran actualmente al día-, es posible esperar que la magnitud de la oferta incida de tal manera en el universo del 63% de los morosos actuales (aquellos con deuda de hasta \$150.000) que los incentive a regularizar su situación permitiendo que el CALP baje los índices históricos de morosidad y, en consecuencia, incremente su recaudación real.

Manifiesta que si el 100% de este universo de morosos regularizara su situación actual y se encontrara al 31/12/23 en condiciones de acceder a esta propuesta, el beneficio neto para el CALP -que surgiría de la diferencia de esos ingresos y el costo de esta propuesta- sería de \$106.570.403.

Plantea un segundo escenario posible que significaría aumentar el beneficio a 2 jus. Expone que de esta manera, el universo de deudores que podrían ser seducidos por la propuesta se ampliaría. Indica que, si el 100% de aquellos que poseen una deuda de hasta \$300.000 ingresan a esta propuesta, el beneficio para el CALP sería de \$240.505.639. Aclara que, si bien la posibilidad de aumento de los ingresos es mayor, el



riesgo que asume el CALP es, lógicamente, proporcional e iniciaría con una merma de \$132.226.480.

La Dra. Sánchez, manifiesta que de este modo se contemplaría la compleja situación actual de las/los profesionales y que se le permitiría tener mayores posibilidades para cumplir con las obligaciones legales del pago de la matrícula. Asimismo, informa que los planes de pago actuales podrán ser utilizados a tal fin, recordando expresamente que el convenio de pagos de hasta 12 cuotas con tarjetas de créditos del banco provincia se encuentra vigente hasta el 31/12/2023.

En atención a lo propuesto, el HCD **RESUELVE**: aprobar la iniciativa propuesta en la versión de otorgar un beneficio de 1 jus -aplicable en la forma descripta en los párrafos anteriores- a aquellos matriculados que se encuentren con sus obligaciones de matrícula al día al 31/12/23, difiriendo para el mes de diciembre del corriente año la posibilidad de extender dicha suma a 2 jus.

9.- (...)

10.- COMISIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES:

a.- **DICTAMEN DR. DAMIAN MARTINEZ S/ PRESENTACIÓN:** Se toma conocimiento que el presidente de la Comisión, Dr. Carlos Fernando Valdéz, eleva para su tratamiento, consideración y aprobación en caso de corresponder, el siguiente dictamen que se transcribe a continuación:

“La Plata, 16 de octubre de 2023. A la señora Presidenta del Colegio de la Abogacía del Departamento Judicial La Plata, Dra. Rosario Marcela Sánchez.- S./D.- Carlos Fernando Valdez, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Honorarios Profesionales ley 14967 de este Colegio de la Abogacía , me dirijo a usted, a los efectos de poner bajo su conocimiento que el Dr. Damián Martínez, abogado de la matrícula, ha solicitado emisión de dictamen de esta Comisión sobre el tópico referido en antecedentes. I.ANTECEDENTES: El Dr. Martínez solicita “...un dictamen referido a si los honorarios profesionales del abogado deben tributar el arancel del art. 32 de la ley de concursos y quiebras al momento de presentar el pedido de verificación o si se encuentra exento de su pago por aplicación del art 58 de la ley 14967” II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN: 1.)La ley de Concursos y Quiebras n° 24522 establece en su artículo 32 que la presentación de un pedido de verificación de crédito debe estar acompañado del pago de un arancel. Y contempla una exclusión de su pago “...Exclúyase del arancel a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos vitales y móviles, sin necesidad de declaración judicial.” A su vez el art. 58 de la ley 14967 establece que “La ejecución de honorarios profesionales estará exenta del pago de todo gravamen fiscal, tasa de Justicia, contribución, aportes previsionales, bono de la Ley N° 8480, como también de toda tasa que existiere para contestar pedidos de informes y/o diligencias en cualquier organismo público o privado, sean de orden, municipal, provincial y nacional, ello, sin perjuicio de incluirlos en la liquidación definitiva a cargo del obligado al pago”.2.)Si bien la aplicación del artículo 58 de la ley 14967 no parece incluir los pedidos verificadorios como causal eximente del pago del arancel, sí el propio art. 32 de la LCYQ lo hace respecto a los créditos de “causa laboral”. En este sentido esta Comisión se ha expedido sosteniendo reiteradamente que el honorario constituye la retribución del trabajo profesional y que posee carácter alimentario conforme lo sostiene el art. 1 de la ley 14967. Esta concepción del honorario como retribución del trabajo profesional nos lleva a asimilar al mismo a la naturaleza de “salario” y al abogado/a como trabajador/a . Es que con respecto a la tarea profesional y el reconocimiento de su tarea frente a un proceso, el abogado/a, en condiciones normales de vida, es una trabajadora/a que requiere de medios patrimoniales para subsistir y para sostener a los miembros de su familia que dependen de sus ingresos. Y en esa conceptualización y a través del diálogo de fuentes no puede dejar de recordarse que en el derecho al honorario están involucrados normas constitucionales como los arts. 14, 14bis, 17, 18 de la CN y 11,12,



15, 27, 31, 40 y 41 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Basicamente el art. 14 bis de la CN enlaza nítidamente el derecho a la justa retribución del abogado/a (art. 1 de la ley 14967) con esa norma constitucional que tutela “el trabajo en sus diversas formas” garantizando “la protección de las leyes que aseguran al trabajador condiciones dignas y equitativas de labor” y “...retribución justa...”. 3.) En definitiva y por los argumentos expuestos esta Comisión entiende que teniendo el honorario la naturaleza de salario y siendo su causa el trabajo profesional, el pedido de verificación del mismo en un proceso falencial está excluido del arancel conforme al art. 32 de la LCYQ que exige de su pago a los créditos de “causa laboral” Se sugiere:- hacer conocer al Dr. Martinez lo dictaminado por esta Comisión a sus efectos. Sin otro particular, la saludo muy atentamente. Fdo. COMISION HONORARIOS PROFESIONALES Carlos Fernando Valdez Presidente - Sandra Gianatti. Secretaria”.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar lo dictaminado y notificar.-

b.- DICTAMEN DRA. VICTORIA MONGELOS S/ PRESENTACIÓN: Se toma conocimiento que el presidente de la Comisión, Dr. Carlos Fernando Valdéz, eleva para su tratamiento, consideración y aprobación en caso de corresponder, el siguiente dictamen que se transcribe a continuación:

“La Plata, 16 de octubre de 2023. A la Señora Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata, Dra. Rosario Marcela Sánchez.- S./D.- Carlos Fernando Valdez, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Honorarios Profesionales ley 14967 de este Colegio de la Abogacía , me dirijo a usted, a los efectos de poner bajo su conocimiento que la Dra. Victoria Antonella Mongelos, abogada Tº LXVIII – Fº 466 del C.A.L.P. ha solicitado emisión de dictamen de esta Comisión respecto a la regulación de honorarios que le hiciera el Juez Alfredo Aníbal Villata en autos “HEVIA JUAN CARLOS C/ MELO CLAUDIA MARCELA Y OTROS S/ DESALOJO POR FALTA DE PAGO” expte 33586-2023, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 27 de La Plata. I.ANTECEDENTES: 1.) Cronología procesal: -Con fecha 22/06/2023 se presenta WEINSZIEHR GUILLERMO PABLO y QUINTANA MARTA MICAELA con el patrocinio letrado de la Dra. Mongelos a contestar demanda en los mencionados autos. -Con fecha 1/08/2023 la Dra. Mongelos recibe una carta de sustitución de patrocinio. -Con fecha 18/08/2023 la Dra. Mongelos presenta un convenio de honorarios firmado el 17/06/2023 con sus clientes en donde pactan que la letrada percibirá como contraprestación por su labor un 20% del monto reclamado en la demanda. El pago de los honorarios se haría en cuotas de manera mensual, ascendiendo cada cuota al monto de \$30.000. El juez tuvo presente el convenio de honorarios. -Con fecha 25/08/2023 se presenta un acuerdo en el expediente, donde los demandados, ya con otro patrocinio letrado, ofrecen abonar \$150.000 a los actores y desocupar el inmueble el 31/08/2023. En ese acuerdo se determina que los honorarios serán soportados por su orden. El juez homologa el acuerdo transaccional logrado por las partes y regula honorarios.-A la Dra. Mongelos se le regulan \$6.300. 2.) Es por ello que la Dra. Mongelos recurre a la Comisión de Honorarios, en el entendimiento que no se respetó su convenio de honorarios y además que se infringió la ley 14.967 por no haberse regulado sus estipendios en jus entre otras cuestiones. La colega participó incluso de una reunión presencial en la Comisión. II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN: Se procede a continuación a hacer una evaluación del auto regulatorio efectuado a la Dra. Mongelos a fines de verificar y poner de manifiesto el manifiesto apartamiento de la ley arancelaria. 1.)REGULACIÓN DE HONORARIOS EN PESOS Y NO EN JUS ARANCELARIOS: El artículo 15 de la ley 14967 expresa: “Toda regulación de honorarios deberá ser fundada y cumplimentar, bajo pena de nulidad, los siguientes recaudos: ...d) El monto deberá estar expresado en la unidad arancelaria Jus, cuyo valor definitivo se establecerá en el momento de hacerse efectivo el pago”. Por lo tanto entendemos que haberle regulado a la Dra. Mongelos un monto “infimo” en pesos (\$6.300) convierte el auto regulatorio en nulo por ser violatorio de la norma citada entre



otras. 2.) VIOLACION DE LA AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD EN MATERIA ARANCELARIA: En el expediente en cuestión, la Dra. Mongelos y sus clientes habían pactado honorarios a través de un convenio que fuera presentado en el expte. El juez en el auto regulatorio, sin respetar los artículos 2 y 3 de la ley 14.967, se aparta de lo convenido por la letrada y los ahora sus ex-clientes y decide de manera antojadiza decretar como retribución por la labor de la colega la suma de \$6.300 como se indicó. El art. 2 refiere que "En defecto de contrato escrito, los honorarios que deban percibir los abogados y procuradores por su labor profesional efectuada en juicio o en gestiones administrativas y por prestaciones extrajudiciales o mediación, serán fijados en la forma que determina la presente ley". A su vez el art. 3 de la norma arancelaria expresamente prevé que "El contrato podrá ser presentado en el juicio por el profesional o el cliente en cualquier momento, en cuyo caso la regulación de honorarios deberá efectuarse con sujeción al mismo". El juez se aparta de la solución normativa ignorando el texto expreso de la ley vigente y el acuerdo de voluntades, fallando directamente contra *legem* desconociendo lisa y llanamente la voluntad del legislador que prioriza el convenio de honorarios por sobre la decisión unilateral del juzgador al momento de fijar los estipendios. Además, tratándose de una acción de desalojo, y más allá del importe de pago acordado, debió establecerse la base regulatoria en los términos del art. 40 de la ley 14967 antes de proceder a regular honorarios profesionales a la letrada dado que ello tenía fundamental importancia en el acuerdo de honorarios presentado que representaba el 20% del valor del juicio. La regulación así sustituye ilegítimamente la voluntad de las partes en el acuerdo de honorarios y se regula una suma ínfima incluso por debajo del mínimo legal del art. 22 de la ley 14967. 3.) AUSENCIA DE FUNDAMENTACION. HONORARIOS "INFIMOS". NULIDAD: La ausencia de debida fundamentación de los mecanismos por los cuales se atenta contra la justa retribución, sin mención alguna en los considerandos respecto de las causales o robustos motivos por los cuales se arriba a la determinación arancelaria, limitándose a enunciar insuficientes o inaplicables citas legales vacías de contenido torna el auto regulatorio evidentemente en "no fundado" en los términos de los artículos 15 y 16 de la ley 14.967 y acarrea la nulidad que establece la primera norma. No nos olvidemos que el art. 2 del CCYC establece para los jueces también la obligación de emitir resoluciones "razonablemente fundadas". Reducir sin ninguna explicación los mínimos legales de orden público, apartándose sin ningún fundamento de la ley 14.967 implica de por sí una sentencia arbitraria. Este decisorio arbitrario deja en evidencia un manifiesto apartamiento de la normativa arancelaria, y como se "valora" o mejor dicho como se "infravalora", "subestima" o descalifica en términos de remuneración del trabajo, la tarea y funciones que ejerce el abogado/a como parte esencial del servicio de justicia, a quien se debe respeto e igualdad de tratamiento y consideración que a los Magistrados (art. 56 de la ley 5177). No en vano todo el sistema arancelario reposa en la unidad arancelaria *ius* que representa un porcentaje del salario de un Juez de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires. El Magistrado al decidir como lo hizo, hace relucir una inadecuada autonomía de criterio que implica, lisa y llanamente, el desconocimiento de la aplicación de la ley 14.967 respecto a la remuneración de los abogados y abogadas como parte del servicio de justicia. Casi parecería innecesario tener que explicar que los abogados y abogadas vivimos de nuestro honorario profesional (carácter alimentario); y que además debemos afrontar los gastos de matriculación en el Colegio de la Abogacía de La Plata, de aportar a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, pagar *ius* previsional, bono 8480, sostener un Estudio Jurídico (conf. art. 58 inc. 4 ley 5177) y abonar innumerables gastos directos e indirectos derivados del ejercicio profesional. En lo que aquí nos interesa y como señalamos, la sentencia en crisis no tiene fundamento alguno; sólo un criterio subjetivo que valora el trabajo profesional de un abogado en forma miserable apartándose sustancialmente de lo convenido entre la letrada y sus clientes sin causa



alguna. No deben olvidarse las circunstancias que llevaron a la sanción de la ley 14967. En la Exposición de Motivos de la sanción de la ley se ha señalado, entre otras consideraciones, que la ley ha tenido por objeto "...evitar interpretaciones que han llevado a establecer remuneraciones tan ínfimas que afectan gravemente el decoro y la dignidad de los abogados..." Y que "...Las limitaciones establecidas a la discrecionalidad judicial obedecen a la necesidad de preservar el carácter tuitivo del régimen arancelario evitando que las insuficientes retribuciones que constituyen moneda corriente atenten contra la independencia de la actuación de los abogados, preserven la dignidad del trabajo profesional y salvaguarden el normal desenvolvimiento de los Colegios y la Caja de Previsión Social para Abogados, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 40 y 41 de la Constitución Provincial...". De lo expuesto surge que la reglamentación que tutela el ejercicio profesional de los abogados es una decisión discrecional del legislador provincial, que dependió, esencialmente, de una evaluación de la conveniencia de hacerlo en función de las exigencias del interés público, que en este caso consisten, según se desprende del régimen, por un lado en la necesidad de proteger la investidura de los abogados y el medio de vida que implica la actividad (carácter alimentario), por el otro, en la exigencia de asegurar y propender a una mejor administración de la justicia dado el rol esencial que tiene el abogado/a en el servicio de justicia. Y, como decisión discrecional, adoptada en virtud de razones de oportunidad, mérito y conveniencia, la reglamentación adoptada (como parte de la reglamentación de las profesiones liberales en la Provincia de Buenos Aires) no admite, en principio, la interferencia del Poder Judicial. Esto no significa que el Poder Legislativo esté exento de control sino que, tratándose de ejercicio de facultades privativas, y de la sanción de leyes de contenido discrecional, y cuyo dictado atiende a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, el Poder Judicial solo puede intervenir si ese accionar se ha realizado con clara, manifiesta e indubitable arbitrariedad, es decir, de forma claramente irrazonable. La regla general que preside la cuestión -con fundamento en la separación de poderes- es que a los jueces no les corresponde sustituir la voluntad del legislador. Ello porque no es propio de la función judicial examinar la conveniencia, oportunidad, acierto o eficiencia del criterio adoptado por el legislador en el ámbito propio de sus funciones. El control constitucional es un proceso de naturaleza eminentemente jurídica donde no ingresan consideraciones de otro orden tales como las políticas. En este sentido, tal como lo esboza la Corte Suprema en la causa "Bussi c. Estado Nacional - Congreso de la Nación": "Los jueces no pueden opinar sobre el modo en que se ejercitan las facultades de otro poder, pero deben establecer sus límites" (consid. 5) (Fallos 330:3160 (2007)). Tiene dicho el tribunal que "la primera regla de interpretación de las leyes es dar pleno efecto a la intención del legislador, y la primera fuente para determinar esa voluntad es la letra de la ley, así como que los jueces no deben sustituir al legislador sino aplicar la norma tal como éste la concibió". (Fallos: 320:1962, considerando 6° y sus citas). En el caso, la decisión de no regular según lo acordado en el convenio de honorarios y a su vez hacerlo en pesos y no en jus, no sólo se aparta de la solución normativa expresa con fundamento serio y real, tampoco la declara inconstitucional. Es que debe recordarse que, en palabras del tribunal cimero de la Provincia de Buenos Aires, "es sabido que la declaración de inconstitucionalidad de un precepto de jerarquía legal constituye una de las funciones más delicadas susceptibles de encomendarse a un tribunal de justicia, configurando un acto de suma gravedad que debe ser considerado como ultima ratio del orden jurídico (doct. causas Ac. 87.787, "C.,S.", sent. de 15/03/2006; L. 74.805, "Menéndez", sent. de 21/03/2001; L. 62.704, "Caamaño de Trincado", sent. de 29/09/199; doct. Corte Suprema de Justicia de la Nación, Fallos: 260:153; 286:76; 288:325; 300:241 y 1087; 301:1062; 302:457 y 1149; 303:1708 y 324:920; entre otros), de allí que la alegación de un supuesto de aquella índole requiere por parte de quien lo invoca de una crítica clara, concreta y fundada de las normas constitucionales que reputa afectadas; en fin, en estos casos para



arribar a una conclusión tan relevante como la que conduce a invalidar un precepto por contrario a la Constitución la carga impugnativa y probatoria debe exacerbarse (doct. causa I. 2340, "Aguas Argentinas S.A.", sent. del 05/03/2008)." (SCBA, "Segui, Juan Sebastián c. EMAPI S.A. s/despido", del 10 de diciembre de 2014, causa L. 108.023). Esta doctrina fue reiterada luego de modo constante por la Corte Suprema a la largo de muchas décadas y se mantiene hasta el presente, como un principio general. Recientemente en la Primera Jornada Provincial de Honorarios organizada por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Sergio Torres, destacó la autonomía de las provincias en la reglamentación del ejercicio de las profesiones liberales, reconociendo como hito en la materia la sanción de la ley 14967, "que representó un avance significativo y un logro democrático derogando el decreto ley 8904 de la dictadura militar, un marco normativo más justo y modernizado para la profesión en nuestra provincia". También hizo hincapié en las características de la ley y el carácter alimentario que señala la norma concluyendo que "Ésta nueva norma nos obliga a revisar la doctrina legal de la Suprema Corte anteriores a su vigencia y nos resalta la importancia de un diálogo constante entre el poder judicial de la provincia y los abogados para lograr una interpretación armoniosa y justa en favor de todos" (<https://colproba.org.ar/j/2023/10/06/se-realizo-con-exito-la-primera-ornadaprovincial-de-honorarios/>). Sin dudas el fallo criticado no va en la sintonía que marca el Presidente de la SCBA. 4.) DENUNCIA GRAVE AFECTACION DE DERECHOS: Se advierte que el auto regulatorio afecta gravemente los derechos de la Colega a partir de la violación de la ley 14967, del principio de autonomía de la voluntad y el orden público arancelario. Los derechos afectados con gravedad son: - a la justa retribución del trabajo profesional, -al carácter alimentario de los honorarios, -al derecho de propiedad sobre los honorarios, -al ejercicio profesional en condiciones de dignidad y probidad, -al ejercicio de la función del letrado de auxiliar de justicia, -a la necesaria presencia de un abogado/a para garantizar el debido proceso legal, -al derecho del abogado/a a ser asimilado a los magistrados en cuanto atañe al respeto y consideración que debe guardársele. No puede dejar de recordarse que en el derecho al honorario están involucrados normas legales como la ley 14.967, la ley 6716, la ley 5177, el art. 1255 del CCYC (correctamente entendido), Normas de Etica Profesional y derechos constitucionales como los que emanan de los arts. 14, 14bis, 17, 18 de la CN y 11,12, 15, 27, 31, 40 y 41 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. El auto regulatorio naturalmente desconoce también que el honorario constituye "la retribución del trabajo profesional" del abogado (art. 1 ley 14967). Tiene dicho esta Comisión que el honorario del abogado, es "salario" y como tal, merece preferente tutela. El ejercicio de la abogacía es un "trabajo" en términos del art. 14 bis CN, y en tanto tal, debe ser protegido, fundamentalmente, en el producido de dicha labor (honorarios) que hace a las condiciones dignas de ejercicio. La normativa de honorarios es un régimen "protectorio" ("tuitivo" lo denomina la Expresión de Motivos) del salario del abogado/a en el marco del ejercicio profesional de la abogacía. Hay un interés público comprometido como parte esencial del servicio de justicia. 5.) CONCLUSION: En definitiva el auto regulatorio es nulo. No es fundado, se aparta de lo expresamente pactado por las partes, se hace una determinación arancelaria en pesos, no se fijó la base regulatoria del proceso de desalojo, entre otras graves críticas. La resolución implica un apartamiento arbitrario de la norma arancelaria local a través de un criterio carácter netamente regresivo de los derechos de abogadas y abogados de la Provincia de Buenos Aires reconocidos por ley 14967; alterando así los derechos a la justa retribución profesional de la trabajadora abogada como partícipe esencial del servicio de justicia, el orden público arancelario involucrado y a la integridad de su crédito alimentario, todo ello con sustento en los arts. 1, 2,3, 10, 15, 16, 21, 22, 23, 28, 40 y cc.de la ley 14967, ley 5177, la ley 6716, arts.1, 2, 3, 4, 17 y cc.de las Normas de Etica



Profesional, arts. 1, 31, 41 y 42 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 14, 14 bis, 17, 121 y cc de la CN. Se sugiere: - hacer conocer a la Colega solicitante con urgencia lo dictaminado por esta Comisión a sus efectos, -poner el dictamen en conocimiento del Observatorio de la ley 14967, -darle difusión institucional al presente en cuanto pueda resultar de interés de los/las colegas dado la posible reiteración de casos similares en distintos órganos jurisdiccionales. Sin otro particular, la saludo a muy atentamente. Fdo. Carlos Fernando Valdez Preidente Sandra Gianatti. Secretaria “.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar lo dictaminado y notificar.-

11. (...).-

12.- COMISIÓN DE DEPORTES. -

a.- Agasajo participantes Jornadas Deportivas. –El Presidente de la Comisión Dr. Julio Núñez, solicita se apruebe cena de camaradería de las Jornadas Deportivas Interdepartamentales de Mar del Plata a realizarse en el mes de noviembre del corriente año.

El Dr. Granillo Fernández, quiere dejar constancia que se opone al gasto solicitado y sugiere que cada uno asuma el gasto que irrogue el mismo.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar el gasto de pesos \$5.000.000 solicitados para la realización del evento.

13. ÁREA ACADÉMICA. -

a.- Instituto de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes: Rayuela: Solicitud aprobación Nuevos Gastos - Proyecto de Carta de intención.

En su carácter de responsable del programa de referencia, la Dra. Mercedes JAEN TORBIDONI presenta nueva nota en la cual solicita se apruebe nuevos gastos para la realización de la acción mencionada, los que ascienden a la suma de \$64.690.-, La que se transcribe a continuación a sus efectos:

“La Plata, 05/10/2023. A la Sra. Presidenta del Colegio de la abogacía de La Plata. Dra. Rosario Sánchez. De nuestra consideración Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con motivo del Proyecto “La Rayuela más larga de Argentina”, autorizada en el marco de la vinculación del CALP con la Red internacional “Ciudad de las niñas y de los niños”, cuya construcción está a cargo de la Cátedra de Cerámica, de la Escuela de Arte de Berisso, a fin de poner en su conocimiento y solicitar se autorice el presupuesto para la compra de los materiales requeridos por la mencionada institución para concretar la tarea (se adjunta presupuesto y datos bancarios para la transferencia directa al comercio proveedor). En efecto, la profesora a cargo de la construcción de la Rayuela nos envía una nota solicitando ampliación de materiales, ya que por un error de cálculo no resultan suficientes los que suministramos, de acuerdo a su primer pedido (se adjunta nota y fotos de lo realizado hasta el momento). Cabe tener presente, la inversión efectuada y lo avanzado del trabajo realizado hasta el momento, como así también, que el mismo se realiza como trabajo practico en el marco de la cátedra de la profesora Mac Dougall (en trámite jubilatorio) y que las clases culminan en el mes de noviembre. Por último, se agrega el proyecto de Carta intención a ser suscripta entre las autoridades del CALP y la dirección de la Escuela de Arte, a efectos de validarla y fijar fecha para su concreción. A la espera de que se tengan en cuenta las consideraciones expuestas y se de tratamiento favorable a lo solicitado, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. con la mayor distinción. Dra. Graciela Fontana Dra. Mercedes Torbidoni Jaén . COORDINADORAS DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO NIÑA Y ADOLESCENTE – AREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y GESTIÓN COLEGIAL.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar los gastos solicitados.-

14. (...).-

15. PROXIMA SESIÓN. - Se RESUELVE convocar a la próxima sesión de este cuerpo para el 6 de noviembre del corriente a las 15,00 hs .-



Rosario Marcela Sánchez
Presidenta

Adolfo Eduardo Brook
Secretario General